

## **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR URBANÍSTICO DEL ÁMBITO DEL CENTRO De INNOVACIÓN DEL VEHÍCULO AUTÓNOMO Y CONECTADO (CIVAC)**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la redacción de los trabajos de asistencia técnica asociados a la redacción del Plan director urbanístico del ámbito del Centro de innovación del vehículo autónomo y conectado (en adelante PDU).

##### **1.1 Objeto del pliego de prescripciones técnicas**

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las tareas, definir las condiciones y criterios técnicos que tienen que servir de base, y concretar los documentos y trabajos que tiene que realizar el equipo adjudicatario.

##### **1.2 Antecedentes**

En fecha 31/7/2012, el Consejero de Territorio y Sostenibilidad aprobó definitivamente el 'PDU para el desarrollo de infraestructuras viarias, ferroviarias y logísticas en las comarcas del Alt Penedès y lo Baix Penedès', que comprende los municipios de Banyeres del Penedès, l'Arboç, Sant Jaume de Domenys y Castellet i la Gornal.

Para la consecución de los objetivos directamente vinculados a la actividad logística, el PDU establece varias directrices de suelo, con carácter independiente de su clasificación urbanística, y delimita ámbitos de acuerdo con las diferentes categorías de suelo, a desarrollar mediante figuras de planeamiento derivado que se relacionan a continuación:

- Suelo de sistema viario y servicios ferroviarios: suelo que se tiene que destinar a sistemas viario y ferroviario, a desarrollar mediante el Plan especial urbanístico para el desarrollo de las zonas de servicio ferroviario en el Centro Intermodal del Penedès.
- Suelo de sistema logístico: suelo que se ha de destinar a este sistema, a desarrollar mediante el Plan especial urbanístico del sistema logístico en el Centro Intermodal del Penedès.
- Suelo de actividades económicas y logísticas: suelo en el que se prevén actuaciones de interés supramunicipal de especial relevancia económica y de características singulares que la implantación del nuevo sistema logístico requiere.

En fecha 22/7/2013, la Comisión de Política Territorial y de Urbanismo de Cataluña (CPTUC) acordó emitir informe favorable en relación con la propuesta de formulación del 'PDU Logis Intermodal Penedès', que tendrá por objeto la revisión del 'PDU para el desarrollo de infraestructuras viarias, ferroviarias y logísticas en las comarcas del Alt Penedès y el Baix Penedès', delimitando y ordenando sectores de interés supramunicipal de especial relevancia económica y de características singulares que la implantación de la plataforma logística requiere, que comprende los municipios de l'Arboç, Banyeres del Penedès, Castellet i la Gornal, Sant Jaume dels Domenys y Santa Margarida i els Monjos.

La propuesta de revisión del PDU vigente venía motivada por la entrada en vigor de la Ley 3/2012, del 22 de febrero de 2012, de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo, que otorga a los planes directores nuevas competencias para el desarrollo urbanístico, como son la delimitación y la ordenación de sectores de interés supramunicipal para la ejecución directa de actuaciones de especial relevancia social o económica o de características singulares.

Hasta a fecha de hoy, el Plan no se ha desarrollado ni ha hecho ningún trámite, más allá del inicio de la formulación.

En fecha 31 de julio de 2023, la Comisión de Territorio de Cataluña acordó iniciar el procedimiento de formulación del Plan director urbanístico de innovación del vehículo autónomo y conectado (CIVAC), que comprende los municipios de l'Arboç, Banyeres del Penedès, Castellet i la Gornal y Sant Jaume dels Domenys, que tendrá por objeto delimitar y ordenar sectores de interés supramunicipal de especial relevancia económica y de características singulares; y encargar a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura la redacción del documento, con la participación de los ayuntamientos afectados en cumplimiento de los artículos 76.1 y 83.1 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, con la colaboración de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Cataluña y con la colaboración de la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya según acuerdo de la Comisión de Territorio de Cataluña de 22 de julio de 2025.

La Generalitat de Cataluña considera que la reconversión del sector del automóvil tiene un alto valor estratégico, porque se considera una oportunidad para fomentar la recuperación económica y el crecimiento, como porque genera ocupación de alta calidad y, al mismo tiempo, es un sector clave en la lucha contra el cambio climático y en el desarrollo de nuevas tecnologías. Así mismo, tiene un impacto positivo en el territorio. Por este motivo considera de interés público mantener y seguir implementando la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector del automóvil en el marco de las políticas de promoción y desarrollo de la economía catalana. Hay que destacar que el proyecto del Centro de Innovación del Vehículo Autónomo y Conectado se incluye como medida número 1.2.8 del Plan de Gobierno por la XV legislatura y se incluye como una actuación del Plan Departamental del Departamento de Economía y Finanzas.

A tal efecto y como infraestructura singular de especial interés estratégico para Cataluña se prevé el desarrollo de una terminal ferroviaria en el Penedès. Esta infraestructura tiene un estudio informativo en redacción que conviene compatibilizar dentro de los objetivos del presente PDU.

En este sentido, hay que tener presente que en una posición próxima a la del ámbito del presente plano director, junto a la bifurcación entre las autopistas AP2/AP7 y entre caballo de los términos municipales de Albinyana, Banyeres del Penedès, la Bisbal del Penedès y Santa Oliva, se sitúa la Pista de Pruebas y el Laboratorio Oficial del Automóvil de Cataluña, que fue promovida en los años 90 por el Departamento de Industria y Energía. Este complejo, que integra las pistas de pruebas automovilísticas y las zonas de laboratorios, de talleres y de servicios de pistas, actualmente se encuentra con la necesidad de ampliar sus instalaciones, con la imposibilidad física de situar en terrenos adyacentes a la pista de pruebas actual.

Vista la posibilidad de llevar a cabo acciones que fomenten e impulsen la reconversión del sector de la automoción en el territorio, y por tanto el desarrollo empresarial y la dinamización de la economía del Penedès y de país, se justifica tanto el interés territorial de este plan, como su interés supramunicipal y estratégico.

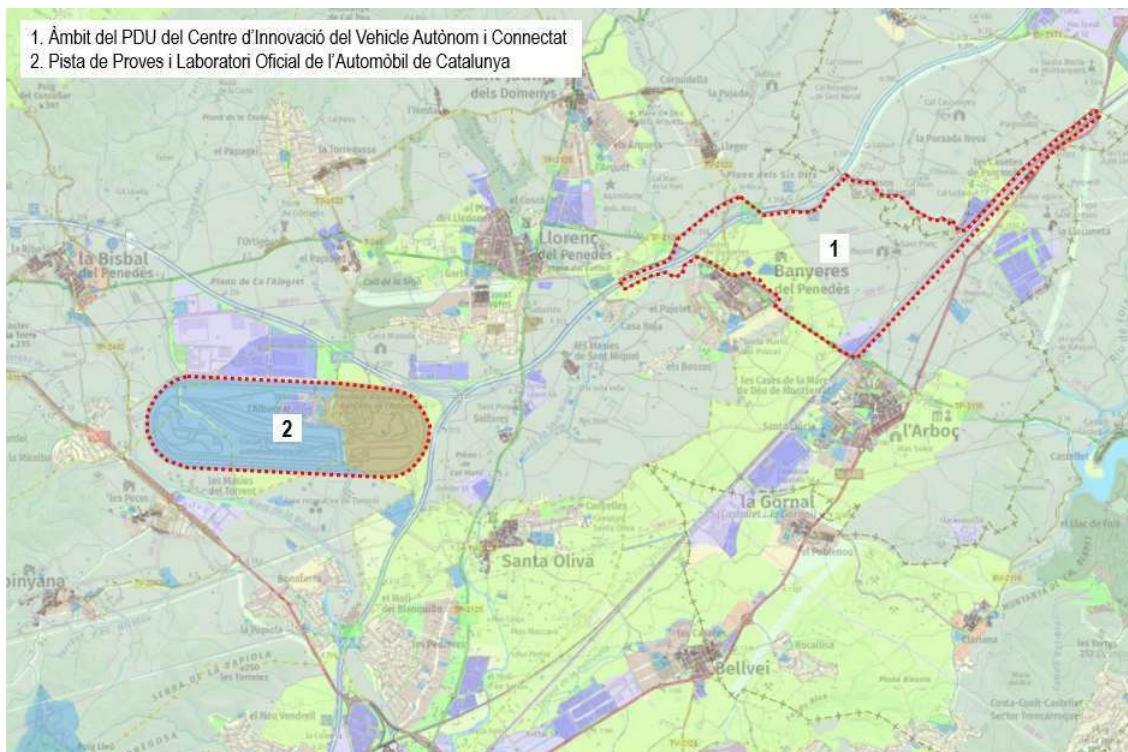
Así, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en relación con la reconversión del sector de la automoción, se considera oportuno llevar a cabo la redacción y tramitación de un nuevo PDU que concrete o revise los objetivos del vigente 'PDU para el desarrollo de infraestructuras viarias, ferroviarias y logísticas en las comarcas del Alt Penedès y lo Baix Penedès', en coherencia con nuevos objetivos.



Plano del ámbito de estudio del PDU.

Font: elaboración propia.

Así mismo, la zona de estudio de este PDU presenta una relación con la Pista de Pruebas y Laboratorio Oficial del Automóvil de Cataluña con un tamaño aproximado de 335 ha.



## 1.3 Ámbito territorial

El ámbito del PDU se encuentra en el corazón de la llanura del Penedès, cerca de la cordillera prelitoral, afectando a los términos municipales de l'Arboç, Banyeres del Penedès, Castellet i la Gornal, y Sant Jaume dels Domenys entre las comarcas del Alt Penedès y Baix Penedès.

La totalidad del ámbito corresponde a una extensión de terreno relativamente uniforme y plana, con una elevación mínima respecto al nivel del mar. Predominan los cultivos de secano, especialmente las viñas, mientras que también se encuentran pequeñas zonas con olivos. Hay que tener en cuenta que la parte central del marco de ordenación está dividida por la línea de separación entre las cuencas de las ríos de Marmellar y Sant Miquel. Esto implica que las pendientes siguen principalmente la dirección de los cursos de agua de referencia.

De la misma manera, el ámbito se encuentra interconectado con las principales vías de comunicación del territorio a través de la AP-7 y la N-340. Cerca, se encuentran las líneas ferroviarias, como la R4 que conecta Sant Vicenç de Calders con Manresa, así como las líneas de alta velocidad A nivel local, hay que mencionar que el ámbito tiene un acceso directo con la carretera TP-2124, que une Llorenç del Penedès con l'Arboç.

## 1.4 Marco legal urbanístico

La redacción del planeamiento urbanístico requiere la coordinación con los diferentes organismos sectoriales y el conocimiento de la legislación básica aplicable en cada situación. A continuación se exponen las principales normativas de aplicación, agrupadas por las principales materias relacionadas con una propuesta urbanística:

En todo caso, se habrá de atender toda la normativa vigente aplicable para realizar el objeto del contrato.

### **Urbanismo:**

DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.

LEY 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del Texto refundido de la Ley de urbanismo de Cataluña. En concreto, en el artículo 56.6 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, se describen los PDUs que delimitan y ordenan sectores de interés supramunicipal.

DECRETO 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo.

DECRETO 64/2014, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento sobre protección de la legalidad urbanística.

Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

### **Infraestructuras de movilidad:**

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

DECRETO LEGISLATIVO 2/2009, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de carreteras.

LEY 9/2003, de 13 de junio, de la movilidad.

DECRETO 362/2006, de 3 de octubre, por el cual se aprueban las Directrices Nacionales de Movilidad.

DECRETO 344/2006, de 19 de diciembre, de regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada.

### **Paisaje y medio ambiente:**

LEY 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje.

DECRETO 343/2006, de 19 de septiembre, por el cual se desarrolla la Ley 8/2005 y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

Resolución 364/VI del Parlamento de Cataluña, de adhesión al Convenio europeo del paisaje, aprobado por el Consejo de Europa en Florencia el 20 de octubre del año 2000.

Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas.

LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre).

Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en el ámbito europeo.

LEY 3/2019, del 17 de junio, de los espacios agrarios.

Ley 18/2001, de 31 de diciembre, de Orientación Agraria en materia de ordenación y aprovechamiento del suelo agrario.

#### **Inclusividad y género:**

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

LEY 15/2022, de 12 de julio, integral por la igualdad de trato y la no discriminación.

#### **Patrimonio:**

Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Decreto 78/2002 de 5 de marzo, del Reglamento de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

#### **Otras regulaciones:**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público modificada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por la cual se trasponen varias directivas de la Unión Europea.

## **1.5 Justificación del contrato**

La necesidad de contratación de la asistencia técnica para la redacción de estos trabajos viene justificada por los motivos que se transcriben a continuación:

- La elaboración del PDU requiere de un equipo técnico pluridisciplinar. Sin embargo, tanto la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura como la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña no disponen de los medios necesarios para ejecutar esta tarea.
- La redacción del PDU es una tarea compleja que requiere de una dedicación intensiva por parte de profesionales especialistas y que hay que redactar con la mayor brevedad posible. Actualmente tanto la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura como la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña no disponen de los medios necesarios para ejecutar esta tarea.
- La metodología de evaluación prevista para estos instrumentos es de una complejidad elevada y, consecuentemente, requiere de una dedicación intensiva por parte de profesionales especialistas no asumible por los equipos técnicos tanto de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura como de la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, por lo que resulta conveniente la contratación externa.

Este hecho justifica la contratación de los trabajos a un equipo que se hace responsable de elaborar los documentos necesarios para superar los trámites legales exigidos por la legislación vigente hasta su aprobación definitiva, con el nivel de precisión técnica y jurídica necesaria para justificar y determinar las propuestas urbanísticas.

## **1.6 Alcance del contrato**

El presente contrato comporta el compromiso del adjudicatario de realizar todas las tareas, consultas y gestiones necesarias (técnicas y administrativas), para la redacción y tramitación del Plan director urbanístico, hasta su aprobación definitiva por el organismo competente.

## 2 ACTORES DEL CONTRATO

### 2.1 Responsable del contrato

La persona responsable del contrato será el subdirector general de Seguimiento de Entidades y Participaciones de la Generalitat, que asumirá las funciones que dispone el artículo 62 de la LCSP consistentes en supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la prestación pactada.

### 2.2 Dirección y tramitación del PDU

La dirección y coordinación del PDU recae en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura (en adelante DGOTUA) a través de la subdirección general de Actuaciones Urbanísticas de la DGOTUA.

La dirección del PDU contará con la asistencia de un equipo que sea el adjudicatario, la colaboración de las administraciones implicadas y la participación de los ayuntamientos afectados.

El equipo redactor presentará a la DGOTUA y a la Comisión técnica de seguimiento la documentación integrante de cada una de las fases del trámite urbanístico a medida que las vayan completando, para obtener el visto bueno y finalmente la validación de la Comisión ejecutiva.

Así mismo, la DGOTUA se encargará de formular y de tramitar el procedimiento hasta la aprobación definitiva.

### 2.3 Comisión técnica de seguimiento

Con el objetivo de garantizar el seguimiento, coordinación, control y supervisión de los trabajos de redacción del PDU, se constituirá una Comisión técnica de seguimiento (en adelante CT), formada por representantes de la DGOTUA, de la Dirección General de Industria y de la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, de los ayuntamientos de los municipios afectados y otros que la Comisión pueda decidir y, si procede, representantes de CIMALSA, en el caso que se prevea el desarrollo de una terminal ferroviaria en el Penedès.

Durante el periodo de tramitación del PDU el equipo redactor se mantendrá en contacto con la misma, recaudando de esta la conformidad de las soluciones adoptadas. Esta Comisión establecerá el régimen de reuniones de trabajo a desarrollar con el equipo redactor, así como su contenido y los agentes que intervendrán.

A las sesiones de trabajo podrán asistir otras personas de manera puntual, relacionadas con el contenido de los temas a tratar.

La CT del PDU podrá aportar propuestas, que el equipo redactor tendrá que recoger con las correspondientes soluciones. El equipo redactor presentará a la CT la documentación integrante de cada una de las fases a medida que las vaya completando, para obtener su visto bueno. El equipo redactor no podrá introducir modificaciones sobre esta documentación presentada a posteriori sin la conformidad de la CT.

Las funciones de la CT serán las siguientes:

- Aportar información al equipo contratado para la redacción del PDU.
- Trasladar los objetivos y líneas de trabajo del PDU al equipo redactor, y llevar a término el seguimiento de su elaboración.
- Dar el visto bueno a la documentación resultante de los trabajos de redacción a fin de elevarlos a la Comisión ejecutiva para su validación.

## 2.4 Comisión ejecutiva

Con el fin de validar conjuntamente la tramitación y los documentos de los PDU se constituirá una Comisión ejecutiva (en adelante CEx) para cada PDU.

La CEx estará formada por el director/a general de la DGOTUA, que la presidirá, por el director/a general Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Cataluña, por el director/a general de Industria, y por los alcaldes de los ayuntamientos afectados.

Las funciones de la CEx serán las siguientes:

- Fijar los objetivos y directrices que habrán de regir los trabajos de redacción del PDU.
- Validar los documentos de cada una de las fases. Esta validación será necesaria para elevar los documentos del PDU a las comisiones de urbanismo para su aprobación en cada uno de los trámites.

## 2.5 Equipo redactor

La empresa licitadora tiene que disponer de una organización con los medios suficientes para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, tendrá que contar con la habilitación empresarial o profesional por a la realización del objeto del contrato.

La redacción de los trabajos objeto del contrato se efectuará por un equipo técnico que proponga el licitador, encabezado por uno/a especialista en urbanismo, competente por el objeto del contrato, que tendrá la consideración de **Responsable de la redacción**.

Como **Responsable de la redacción** tiene que coordinar a los diferentes especialistas y los trabajos que se detallan en el punto 4, incorporándolos de forma coherente en el documento para su aprobación Inicial y Definitiva.

Así mismo tendrá que valorar y tener en cuenta las diferentes actuaciones externas que pueden afectar el ámbito del PDU: El nuevo enlace de la autopista AP-7 del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible o el Estudio informativo de la terminal ferroviaria del Penedès pueden afectar el ámbito del PDU. El responsable de la redacción debe tener en cuenta estas actuaciones y su compatibilidad con la propuesta del PDU.

El equipo técnico estará compuesto, como mínimo, por los profesionales que se detallan a continuación y tendrá que acreditar para llevar a cabo los diferentes trabajos de la redacción del PDU la titulación y la experiencia siguiente:

- **Especialista en urbanismo:** titulación universitaria en arquitectura y/o en ingeniería de caminos, canales y puertos o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos dentro del ámbito del planeamiento urbanístico municipal, así como en la dirección y gestión de equipos. Este/a especialista será la persona Responsable de la redacción del PDU.
- **Especialista de movilidad:** titulación universitaria en ingeniería de caminos, canales y puertos y/o en ingeniería de transportes o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico y conocimiento de infraestructuras aplicado.
- **Especialista en inundabilidad, drenaje, redes de servicios, infraestructuras urbanas, eficiencia energética, ciclo de agua y recogida de residuos:** titulación universitaria en ingeniería de caminos, canales y puertos o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico.
- **Especialista en derecho urbanístico, derecho ambiental y gestión urbanística:** titulación universitaria en derecho.

- **Especialista con estudios ambientales:** titulación universitaria en ciencias ambientales y/o en geografía y/o en biología y/o en ingeniería ambiental o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico.
- **Especialista en viabilidad económica y financiera del planeamiento:** titulación universitaria en economía y/o administración y dirección de empresas o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico.
- **Especialista en estudios de afectaciones agrarias:** titulación universitaria en ingeniería agrónoma o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico.
- **Especialista en paisaje:** titulación universitaria de arquitectura, ingeniería agrónoma, ingeniería forestal o paisajismo (licenciatura o grado homologado conforme a la normativa de aplicación) o cualquier otra titulación universitaria oficial que, a pesar de tener una denominación diferente, por su contenido resulte idónea en este campo, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos de paisaje vinculados a la ordenación del territorio/planeamiento urbanístico.
- **Especialista en procesos de participación ciudadana:** titulación universitaria, con una experiencia mínima de 3 años en procesos de participación ciudadana asociados al planeamiento urbanístico. Este/a especialista actuará como responsable - coordinador de los trabajos referentes a la participación.

Además, el equipo especialista en procesos de participación ciudadana, contará para cada sesión, como mínimo con los especialistas siguientes:

- Dinamizador/a con una experiencia mínima de 3 años en procesos de participación ciudadana respecto al planeamiento urbanístico.
  - Relator/a para cada sesión.
  - Experto/a en comunicación y edición de documentos divulgativos.
- **Especialista en urbanismo y género:** titulación universitaria, con una experiencia mínima de 3 años en materia de perspectiva de género.

Cuando por razón del trabajo concreto a desarrollar en el marco del contrato resulte legalmente exigible una titulación específica o una habilitación profesional determinada, la empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la participación en el equipo de trabajo de personal o especialistas que dispongan de esta titulación o habilitación profesional.

Es necesario incluir en el sobre A la declaración responsable conforme el licitador se compromete a adscribir a la ejecución de los contratos los medios personales exigidos en este apartado. Esta declaración tiene que ser genérica, es decir, no se tienen que relacionar todos los medios sino únicamente hacer mención en este apartado concreto, por todos los medios exigidos y para todo que se presente en la oferta.

Únicamente, el licitador que resulte como adjudicatario tendrá que acreditar que dispone de los medios que compromete adscribir a la ejecución del contrato. Estas condiciones se acreditarán aportando la documentación siguiente:

- La titulación académica o habilitación profesional y experiencia de los perfiles profesionales o especialistas a dedicar a la ejecución del contrato se acreditará mediante los currículum vitae detallados donde, entre otros, se concreten los proyectos en que ha participado cada uno de los miembros incluyendo, como mínimo, la descripción y objeto del proyecto; importe o valor económico; alcance del trabajo realizado; fecha y duración del proyecto; identificación y datos de contacto del destinatario, público o privado. Los currículums vitae se acompañarán de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos. Y en el caso de que se requiera por los títulos y certificados de habilitación y de servicios prestados y/o de buena ejecución pertinentes.

- Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al licitador disponer de estos para la ejecución del contrato.

La persona Responsable de la redacción, en el ejercicio de sus funciones, coordinará el resto de especialistas que trabajen en la redacción del PDU para que haya un flujo continuo de información y se pueda interiorizar en el resultado del PDU.

La persona Responsable de la redacción del PDU dirigirá el equipo facultativo y a la vez, actuará como representante de este ante la CT del PDU a todos los efectos.

El cambio de persona Responsable de la redacción del PDU, así como de otros miembros del Equipo redactor, tendrá que ser autorizado con carácter previo y por escrito por la CT del PDU y requerirá la subrogación por parte de la nueva persona Responsable de todos los compromisos asumidos por la persona Responsable y el equipo anterior. El cambio no acordado de cualquier miembro del equipo podrá ser causa de rescisión del contrato y generará responsabilidad del adjudicatario hacia la administración contratante en relación con los posibles perjuicios que pueda causar el cambio, que tendrán que ser indemnizados por el adjudicatario.

La persona Responsable de la redacción del PDU elaborará la propuesta del **Plan de Trabajo** para la redacción de los documentos de planeamiento, de acuerdo con el plazo de ejecución de los trabajos contemplado en este Pliego.

**La autoría de los trabajos** recae en el equipo redactor. El equipo redactor como autor de los documentos del PDU se responsabiliza plenamente de las soluciones planteadas (definiciones, cálculos, mediciones y otros contenidos de los documentos). El documento del PDU será firmado como mínimo, por la persona Responsable de la redacción del PDU y el especialista en derecho. El resto de miembros del equipo redactor podrá firmar, además, aquella parte de los trabajos que hayan realizado.

Hace falta que el/s la/s autor/es que firmen el documento digitalmente indiquen la profesión y el número de colegiado si procede, sin bloquearlo, para tramitar electrónicamente el documento y que la Secretaría de Comisión pueda poner el sello digital de aprobación definitiva.

En caso de desarrollar trabajos sectoriales de un ámbito profesional claramente delimitado, se podrá aportar la firma al mencionado documento por parte del miembro del equipo que corresponda. La redacción de estos documentos tiene que ser coherente con el contenido del resto de documentos del Plan y recibir el visto bueno de la persona Responsable de la redacción del PDU. En el supuesto que el adjudicatario sea una persona jurídica, la persona con calidad de representante legal también tendrá que firmar el documento del PDU, constando también el sello de la empresa.

En cualquier caso, el precio del contrato incluye la transferencia, en favor de la administración contratante, de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de los trabajos aportados por el adjudicatario, por lo que respeta a los trabajos o actuaciones que lleve a cabo la Generalitat de Cataluña en los campos de difusión, información, divulgación o en materia de formación, así como con respecto a su modificación, revisión o alteración, por motivos de interés público y urbanístico.

### 3 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario será responsable de elaborar la documentación correspondiente a los trabajos asociados a la redacción del PDU con el contenido necesario para superar todos los trámites legales exigidos, con el nivel de precisión técnica y jurídica necesaria para justificar y determinar las propuestas urbanísticas, con la excepción de los documentos complementarios descritos en el apartado *Estudios complementarios que no son objeto del contrato*.

#### 3.1 Reuniones, seguimiento y asistencia técnica

El adjudicatario asistirá a todas aquellas reuniones que la dirección de los trabajos lo convoque en relación con el objeto del contrato, incluyendo tanto las de carácter técnico para el desarrollo de los trabajos como, si se tercia, las de debate y de exposición de resultados en el territorio afectado.

El adjudicatario se compromete a mantener un mínimo de **2 reuniones mensuales** de seguimiento y control con la CT del PDU. De las reuniones de seguimiento y control, así como de las entregas parciales del trabajo, se levantarán las correspondientes **actas**, que serán **redactadas por el equipo redactor**

y entregadas a la Comisión técnica de seguimiento, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la reunión realizada.

El adjudicatario elaborará las presentaciones y los documentos que sean necesarios para hacer un correcto seguimiento de los trabajos, así como las presentaciones explicativas que formarán parte de la entrega prevista en cada fase que resuman el contenido del documento de manera sintética y explicativa de cara a su divulgación.

### 3.2 Plan de Trabajo

El adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, tendrá que presentar un Plan de trabajo que tendrá que ser aprobado por la CT del PDU y que se tendrá que ajustar al plazo máximo establecido en este Pliego.

### 3.3 Fases y plazos de los trabajos

Las fases y los plazos máximos de trabajo para la redacción del PDU son los siguientes:

#### a) Inicio de los trabajos

Se considera, a todos los efectos, que la fecha de inicio de los trabajos es la que figura en el contrato.

Dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha inicial, el Adjudicatario tendrá que recoger la documentación reseñada en el apartado 5 de este Pliego, y levantar acta de este hecho.

#### b) FASE I: Documento de Avance del PDU

El plazo total general, estará condicionado a la redacción del planeamiento del cual depende.

El plazo de redacción de los trabajos que acompañan el documento de objetivos y propósitos generales no superará los **seis meses** desde la formalización del presente contrato.

El adjudicatario tendrá que poner en conocimiento de la CT del PDU de todas aquellas modificaciones que puedan alterar el contenido de la descripción de los trabajos a realizar de este pliego.

Contenido: El contenido mínimo del Documento para la fase de avance está descrito en el punto 4 de este Pliego.

Entrega: Se entregará a la CT del PDU todo el documento en formato digital fácilmente reproducible (PDF y JPG,...) y sus correspondientes originales editables según el punto 7 de este Pliego.

Durante esta fase se realizará el proceso de participación ciudadana. Los trabajos del proceso de participación ciudadana se desarrollarán en diferentes fases correlativas:

- **Fase de diseño y planificación del proceso participativo**: a lo largo de la redacción del documento de Avance.
- **Fase participativa (sesiones informativas - deliberativas)**: 4 semanas a partir de la presentación del documento de Avance.
- **Fase de conclusiones y resultados**: 2 semanas.

#### c) FASE II: Documento para la Aprobación Inicial del PDU

En el plazo máximo de **seis meses** a contar des de la emisión del Documento de Alcance, el adjudicatario entregará a la CT los documentos que integran el PDU. Estos documentos incorporarán las determinaciones derivadas del periodo de consulta y del Documento de alcance de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Contenido: El contenido mínimo del Documento para la aprobación inicial está descrito en el punto 4 de este Pliego.

Entrega: Se entregará a la CT del PDU todo el documento en formato digital fácilmente reproducible (PDF y JPG,...) y sus correspondientes originales editables de acuerdo con el punto 7 de este

Pliego, y un documento en formato digital en PowerPoint que permita hacer la presentación pública de los trabajos.

Un mes como mínimo, antes de la fecha prevista por la entrega de esta fase se iniciará la última fase del proceso de participación ciudadana:

- **Fase de retorno:** diseño y preparación de la sesión informativa del documento de aprobación inicial y de RETORNO del impacto del proceso participativo en la redacción del documento para aprobación inicial.

Este Documento será objeto de aprobación inicial por parte de la Comisión de Territorio de Cataluña y será publicado en el DOGC para realizar la exposición institucional y pública por el periodo de 45 días hábiles. Posteriormente en el periodo de exposición pública el documento se someterá a audiencia a los ayuntamientos afectados por el periodo de un mes.

#### d) FASE III: Documento para la Aprobación Definitiva del PDU

El Equipo redactor tendrá que hacer los trabajos de redacción del documento para la aprobación definitiva del PDU o bien, si la CT del PDU lo cree necesario, para una segunda aprobación inicial. La nueva documentación habrá de ser entregada por el adjudicatario en un plazo máximo de **cuatro meses** a partir de la finalización del periodo de audiencia a los ayuntamientos afectados.

Los trabajos para la aprobación definitiva del PDU incluirán:

- La redacción de las modificaciones y/o adaptaciones del PDU fruto del proceso de participación institucional y pública.
- El Informe de participación que recogerá:
  - El Documento de Resultados y el Documento de Retorno del proceso de participación ciudadana.
  - La respuesta a los escritos de alegaciones y a los informes de los organismos afectados, presentados durante el plazo de información pública de la aprobación inicial del PDU, que serán estudiados y evaluados por el Equipo redactor.
  - La relación y explicación de los cambios que se han efectuado al documento, con relación al documento aprobado inicialmente.

En el caso de que, para tener que introducir modificaciones sustanciales, se tuviera que ir a una nueva aprobación inicial, el documento adaptado se entregará en el mismo plazo para continuar la tramitación del PDU con los mismos criterios de contenido expresados anteriormente.

Contenido: El contenido mínimo del Documento para la aprobación definitiva está descrito en el punto 4 de este Pliego.

Entrega: Se entregará a la CT del PDU **todo el documento** en formato digital fácilmente reproducible (PDF y JPG,...) y sus correspondientes originales editables de acuerdo con las prescripciones descritas en este Pliego, y un documento en formato digital en **PowerPoint** que permita hacer la presentación pública de los trabajos que incluirá también el resumen del proceso de participación pública e institucional, así como, los principales cambios que se han efectuado en el documento en relación al documento para la aprobación inicial.

Este Documento será objeto de aprobación definitiva por parte de la Comisión de Territorio de Cataluña.

### 3.4 Aclaraciones e informaciones complementarias

En el curso de la redacción de los trabajos, el equipo redactor podrá solicitar todo tipo de aclaraciones e informaciones complementarias, y hacer patentes las consideraciones que crea oportunas a la CT del PDU.

La CT del PDU procurará atender, en la medida de lo posible, las mencionadas comunicaciones; ahora bien, la carencia o retraso en la respuesta no se considerará en ningún momento como causa de defectos, carencias o retrasos en la redacción de los documentos de planeamiento, dado que es obligación del Equipo redactor desarrollarlos sin más aportaciones de la CT del PDU, que las que figuran en este pliego de prescripciones técnicas.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que, a juicio de la CT del PDU, tienen que integrar el PDU.

### 3.5 Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

Periódicamente, y mientras dure la redacción del documento de planeamiento, la persona Responsable de la redacción del PDU está obligado/da a informar en detalle y por escrito a la CT del PDU del estado de desarrollo de los trabajos en curso.

A los efectos de seguimiento y control de los trabajos, la CT del PDU podrá requerir al Equipo redactor, cuando lo considere necesario: examinar los trabajos, recibir las explicaciones que se soliciten sobre la marcha de las tareas en curso o cualquier otra cuestión.

De las reuniones de seguimiento y control convocadas por la CT del PDU, así como, de las entregas parciales del trabajo se levantarán las correspondientes **actas**, que serán **redactadas por el Equipo redactor** y entregadas a la CT del PDU, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la reunión realizada.

### 3.6 Detección de disconformidades

Si en una inspección de la ejecución de los trabajos por parte de la CT del PDU y/o responsable del contrato, o en la documentación entregada, se detectara y comprobara cualquier de las siguientes disconformidades:

- La formulación y redacción de los documentos de planeamiento no se desarrolla con el personal y los medios ofertados o acordados por las diferentes partes.
- El incumplimiento de cualquier plazo parcial de los indicados en el Plan de trabajo vigente y aprobado por la CT del PDU.
- Se detecta y se comprueba el incumplimiento en los documentos de este Pliego de prescripciones técnicas.

La administración contratante, en los mencionados casos, se atribuye la facultad de efectuar, por ella misma o intermediando terceros, la redacción o repetición de las partes del proyecto afectadas por dichas disconformidades, descontando los importes correspondientes a la cantidad a abonar al Equipo redactor de los documentos de planeamiento entero, según el porcentaje ejecutado en cada fase y de acuerdo con un informe técnico de la DGOTUA.

La realización de cualquiera de las tareas mencionadas no eximirá a la persona adjudicataria del cumplimiento de los plazos pactados y de las penalidades en qué pueda incurrir.

## 4 DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN A REALIZAR

El adjudicatario está obligado a elaborar el PDU con el contenido y documentación que determina el artículo 56 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto de 2010, con las especificaciones aplicables del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo, así como las determinaciones aplicables contenidas en el Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana o normativa que las sustituyan.

Serán a cargo del adjudicatario las adaptaciones necesarias derivadas de modificaciones normativas que requiera la actualización de los documentos ya elaborados por el Equipo redactor, según su incidencia, en cada fase de ejecución del contrato.

El adjudicatario tendrá que poner en conocimiento de la CT del PDU todas aquellas modificaciones que puedan alterar el contenido de la descripción de los trabajos a realizar de este pliego.

Los profesionales que conformen el Equipo redactor habrán de coordinar y colaborar entre ellos y hacer las aportaciones necesarias en su especialidad.

La asistencia técnica incluirá la realización de los trabajos que se detallan a continuación con la excepción de los documentos complementarios descritos en el apartado *Estudios complementarios que no son objeto del contrato*. Estos documentos, pero, habrán de ser estudiados y debidamente integrados dentro del documento general del PDU por parte del adjudicatario:

## 4.1 Redacción y coordinación de los trabajos de planeamiento

### DOCUMENTO DE AVANCE - DOPG

Estos documentos han de contener el análisis, diagnosis y propuesta de alternativas de ordenación en base a los criterios y objetivos establecidos. Tienen que ser suficientemente completos y exhaustivos para permitir y facilitar el proceso de participación ciudadana y la elaboración del Documento inicial estratégico por parte del equipo ambiental.

La asistencia técnica incluirá la realización de los trabajos que se detallan a continuación:

- a) La redacción del **Documento de objetivos y propósitos generales (DOPG)** que ha de contener como mínimo los siguientes apartados, en base al marco legal establecido:
  - Objetivos y criterios generales del plan
  - Análisis y diagnosis
  - Síntesis de las alternativas consideradas y de los objetivos y criterios urbanísticos, ambientales o sociales que justifican la elección de la propuesta básica sometida a información pública
  - Descripción de las características básicas de la propuesta de ordenación
- b) La coordinación de los profesionales encargados del resto de estudios complementarios necesarios para la tramitación del PDU con el objetivo de generar la mejor propuesta posible y que los diferentes documentos y estudios que forman parte del PDU se complementen y sean coherentes.
  - Documento inicial estratégico
  - Proceso de participación ciudadana
  - Estudio de diagnosis previa de la movilidad
  - Estudio previo de impacto e integración paisajística
  - Estudio de riesgos geológicos y geotécnicos (elaborado por ICGC)
  - Estudio de inundabilidad (elaborado por ICGC)
  - Estudio previo de afectaciones agrarias

### APROBACIÓN INICIAL

Estos documentos incorporarán las determinaciones derivadas del periodo de consulta, del proceso de participación ciudadana y del documento de Alcance del procedimiento de evaluación ambiental; también incluye el retorno del proceso de participación ciudadana del documento del Avance.

La asistencia técnica incluirá la realización de los trabajos que se detallan a continuación:

- a) La redacción del planeamiento urbanístico que tiene que contener como mínimo los siguientes apartados, en base al marco legal establecido:
  - Memorias
    - a. Memoria de la información
    - b. Memoria de la ordenación
  - Normativa urbanística
  - Programación de las actuaciones
  - Planos de información
  - Planos de ordenación
  - Datos registrales
  - Documento de retorno del proceso de participación ciudadana
  - Documento comprensivo
- b) La coordinación de los equipos redactores del resto de estudios complementarios necesarios para la tramitación del PDU con el objetivo de generar la mejor propuesta posible y que los diferentes documentos y estudios que forman parte del PDU se complementen y sean coherentes.
  - Estudio ambiental estratégico
  - Estudio de evaluación de la movilidad generada
  - Evaluación económica y financiera e informe de sostenibilidad económica
  - Estudio Arqueológico y Patrimonial (si procede)

- Estudio de impacto e integración paisajística
- Estudio de riesgos geológicos y geotécnicos (elaborado por ICGC)
- Estudio de inundabilidad (elaborado por ICGC)
- Estudio de afectaciones agrarias
- Estudio del impacto de género en el PDU
- Otros estudios necesarios

El documento completo será objeto de aprobación inicial por parte de la Comisión de Territorio de Cataluña y será publicado en el DOGC para realizar la exposición institucional y pública por el periodo de 45 días hábiles. Posteriormente en el periodo de exposición pública el documento se someterá a audiencia a los ayuntamientos afectados por el periodo de un mes.

El Documento de retorno, dentro del proceso de participación ciudadana, explicará qué aportaciones han sido incorporadas y cuales se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos y la propuesta aprobada inicialmente incluirá también la explicación de este documento de retorno.

## APROBACIÓN DEFINITIVA

El contenido es el mismo que se requiere para la aprobación inicial del PDU, con las correcciones y/o modificaciones que correspondan, y con la incorporación de los documentos ambientales correspondientes, de acuerdo con la tramitación ambiental y el Informe de participación institucional y pública.

El **Informe de participación institucional y pública** tendrá que incorporar un resumen completo de todas las aportaciones, informes y alegaciones, que el documento ha recibido durante el periodo de exposición pública con la consiguiente valoración técnica y jurídica, detallando los cambios introducidos en el documento de planeamiento si procede, así como integrar los Documento de Resultados del proceso de participación ciudadana y el Documento de retorno del proceso y por último, de manera sintética, la relación y explicación de los cambios que se han efectuado en el documento, en relación al documento aprobado inicialmente.

El Informe de participación institucional y pública lo realiza el adjudicatario con la participación de los equipos redactores de los otros documentos complementarios en función de la temática planteada.

## 4.2 Redacción de los trabajos ambientales

Conocida también como evaluación ambiental de planes y programas, la evaluación ambiental estratégica del PDU es un instrumento de prevención ambiental que se aplica en aquellos planes y programas que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Comporta un procedimiento administrativo específico que se integra en la tramitación propia de los diversos planes y programas. Se caracteriza por su carácter continuado, estratégico, de evaluación en cascada e integrado.

Tiene por objeto identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivar de la aplicación del plan, en función de sus objetivos y del ámbito territorial de la aplicación. A la vez hace falta que analice y tenga en cuenta la participación de las personas interesadas, administraciones afectadas y público en general durante el procedimiento de evaluación ambiental del Plan.

Los trabajos vinculados al procedimiento de evaluación ambiental del PDU a realizar consisten en la redacción de la documentación ambiental que acompañará el resto de documentación del Plan. También se apoyará, si es necesario, mediante la presentación en público de los trabajos realizados, durante el proceso de participación ciudadana o en el marco de la presentación de los trabajos en el territorio, como también en el análisis y tratamiento de las alegaciones habidas durante el proceso de participación pública e institucional a la aprobación inicial del Plan.

## DOCUMENTO DE AVANCE - DIE

Los trabajos ambientales incluyen todas las tareas relacionadas con la evaluación ambiental necesarias para la aprobación del PDU previstas en la legislación vigente.

El **Documento inicial estratégico** (en adelante DIE) asociado a este PDU es el documento que forma parte del avance de PDU con el cual se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Llega a ser la base para el documento de alcance que emite el órgano ambiental.

El DIE tiene un papel fundamental en el proceso de evaluación, puesto que fija los aspectos que, según la perspectiva ambiental, han de determinar la formulación del PDU y su posible incidencia ambiental: define las características básicas del futuro PDU o programa y los instrumentos que lo desarrollarán, identifica los aspectos ambientalmente relevantes del territorio (valores, vulnerabilidades, déficits...), identifica las obligaciones jurídicas existentes y los requerimientos consiguientes para la redacción, propone los objetivos y criterios ambientales para la elaboración del PDU o programa, describe el alcance, el contenido y el desarrollo del PDU y de sus alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables, justifica la elección de la alternativa general de ordenación adoptada, una vez hecha la comparación previa con las otras alternativas (en cualquier caso, con la alternativa cero, es decir, la situación en caso de no-realización del PDU), concreta los impactos ambientales potenciales tomando en consideración el cambio climático y concreta las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En cualquier caso, el DIE contendrá los aspectos siguientes:

- Esbozo del contenido y objetivos principales del PDU, con una síntesis de los aspectos más relevantes del PDU: alcance territorial, vigencia, estructura, objetivos del PDU, contenidos del avance y contenidos previstos del PDU.
- Relación con otros planes o programas y los instrumentos que lo desarrollarán. Es necesario poner de manifiesto el marco legal existente en relación con el PDU, así como también analizar la relación y coherencia del PDU con el resto de planes y programas, aprobados o en elaboración, que afectan el ámbito territorial de éste.
- Identificación y descripción de los aspectos ambientalmente relevantes del estado actual del territorio objeto de planeamiento (descripción del medio receptor): Se trata de una diagnosis que pone de manifiesto los aspectos ambientales significativos sobre los cuales el PDU puede tener alguna incidencia, así como su probable evolución en caso de no aplicar lo PDU. En general, se determinarán todos los valores, las potencialidades, las vulnerabilidades, los riesgos, los impactos, los déficits, y otros aspectos ambientales relevantes sobre los cuales pueda incidir el PDU. Igualmente, se identificarán aquellos aspectos y aquellos ámbitos sujetos a obligaciones jurídicas de protección o de actuación ambiental. Como primera aproximación a esta diagnosis se consultará el planeamiento territorial, a pesar de que la escala de trabajo difiere de la del PDU. De forma genérica, como mínimo, los aspectos que habrá que atender se listan a continuación:
  - a) Descripción medio físico y biótico: geología, litología y edafología, orografía y geomorfología (relevo, pendientes, orientaciones), ciclo del agua (hidrología superficial y subterránea), atmósfera (calidad del aire, calidad acústica, contaminación lumínica y exposición a campos electromagnéticos), vegetación (potencial y actual, comunidades vegetales inventariadas y catalogadas, especies protegidas, monte públicas, árboles monumentales) y fauna (fauna según biotopos, catálogo de fauna, Corredores biológicos, espacios o planes de especial protección para la fauna, gestión cinegética, valoración global de la fauna).
  - b) Matriz territorial: espacios de interés natural y agrícola (PEIN, protección especial y preventiva planeamiento territorial, etc.), grado de protección de las áreas de interés (natural, geológico, agrícola, zonas húmedas, etc. y conectividad de los espacios abiertos (ámbitos de interés, barreras ecológicas, procesos de transformación, puntos críticos en la continuidad territorial de los hábitats).
  - c) Medio antrópico, ocupación y consumo del suelo: sostenibilidad global del modelo de ordenación, usos (usos forestales, agrícolas, urbanos, infraestructuras, etc.), formas de ocupación y consumo del suelo derivadas del planeamiento urbanístico vigente, dinámicas territoriales y socioeconómicas del espacio construido y existencia de presiones demográficas y/o productivas para ocupar nuevo suelo, grado de consolidación de los suelos clasificados por el planeamiento vigente, ocupación de suelo derivada de las infraestructuras existentes en el ámbito, calidad del paisaje (áreas de especial interés, ámbitos de vulnerabilidad paisajística e impactos paisajísticos significativos), patrimonio cultural (bienes del patrimonio arquitectónico y arqueológico, caminos ganaderos, senderos, caminos y vías catalogadas),

gestión de los materiales y de los residuos y sostenibilidad y eco-eficiencia en la urbanización y la edificación.

- d) **Medio antrópico y movilidad:** identificación de los principales flujos de movilidad dentro del ámbito con potencial de trasvase modal versus modes sostenibles en la red viaria primaria y secundaria, análisis de la red viaria primaria y secundaria del ámbito en relación con los principales flujos de movilidad identificados, análisis integrado de la red de transporte público del ámbito en relación con los principales flujos de movilidad identificados (ferrocarril, red de autobuses y red de intercambiadores) y de su calidad (cobertura del transporte público, flujos con baja competitividad en tiempo del transporte público...), aspectos del modelo territorial que inducen a una movilidad obligatoria y emisiones asociadas al transporte al ámbito (NOx, partículas, emisiones GEH, etc.)
- e) **Riesgos:** riesgo natural (inundaciones, incendios forestales, nevadas, sísmico, aludes), riesgo tecnológico (químico en establecimientos industriales, transporte mercancías peligrosas, en los conductos de materias peligrosas, nuclear, radiológico, contaminación marina), riesgo en el transporte (transporte ferrocarril, riesgo aeronáutico) y ocupación de áreas de riesgo.
- f) **Sensibilidad ambiental y criterios ambientales específicos:** medio físico y biótico de la matriz territorial, medio antrópico y riesgos.

- **Definición de los objetivos ambientales del PDU:** El establecimiento de cada uno de los objetivos ambientales tiene que estar estrechamente relacionado con la diagnosis ambiental anterior y también justificada a través del marco legal vigente a escala internacional, comunitaria, estatal y catalana. Es decir, cada objetivo ambiental irá acompañado de su justificación tanto en términos de su necesidad en base a la diagnosis previa como en base a los objetivos de protección ambiental fijados por la legislación. Procediendo de esta manera se consigue que la legislación vigente no se exponga como una larga lista de textos y referencias legales, que resulta totalmente independiente y disociada de la presentación de los objetivos ambientales adoptados por el PDU.

Siempre que sea posible, los objetivos ambientales irán acompañados de indicadores que permitan definir cuál es la tendencia deseada o cuál es el valor para el horizonte del PDU.

Por último, es indispensable que se jerarquicen los objetivos, de forma que se explice claramente sobre cuáles habrá que poner mayor énfasis en la evaluación para que se logren en mayor grado a través de las propuestas del PDU.

Los objetivos ambientales del PDU tendrán que ser coherentes con los objetivos e hitos a lograr fijados en el planeamiento territorial y los objetivos de este PDU.

- **Descripción y evaluación de alternativas de modelos:** La evaluación de las alternativas de modelos o de estrategias viables técnica, económica y ambientalmente, que tiene que incluir expresamente la alternativa cero, tiene que contener una descripción y evaluación con un resumen de los motivos de selección y una descripción de la manera en que se ha llevado a cabo la evaluación. También incluirá la verificación del cumplimiento de los objetivos ambientales antes adoptados.

Esta evaluación tiene que permitir justificar la validez ambiental de la alternativa escogida antes de que ésta sea desarrollada y el resultado final objeto de la evaluación.

Desde el enfoque ambiental se considera clave en el caso del PDU que en el desarrollo de las alternativas se incorporen de manera integrada la movilidad, los aspectos ambientales y el apoyo territorial.

- **Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático**

- **Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes**

## APROBACIÓN INICIAL

Incluye:

- **Estudio ambiental estratégico - EAE**

Además de la documentación que señala el artículo 56.2 de la Ley de urbanismo, los planes directores urbanísticos tienen que contener un informe ambiental, con el siguiente contenido:

- a) Determinación de los requerimientos ambientales significativos en el ámbito del PDU, el qué incluye la descripción de los aspectos y elementos ambientalmente relevantes del ámbito objeto de planeamiento; la determinación de los objetivos, criterios y obligaciones de protección ambiental, aplicables en el ámbito del PDU, establecidos en la normativa internacional, comunitaria, estatal, autonómica o local, o en el planes de ordenación territorial; y la definición de los objetivos y criterios ambientales adoptados en la redacción del PDU.
- b) Descripción y justificación ambiental de la ordenación propuesta.
- c) Identificación y evaluación de los probables efectos significativos de la ordenación propuesta sobre el medio ambiente.
- d) Evaluación global del PDU y la justificación del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos.
- e) Descripción de las medidas de seguimiento y supervisión previstas, si se tercia.

La documentación medioambiental adecuada y, como mínimo, el informe medioambiental.

En base al marco legal vigente y a los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta el Documento inicial Estratégico (DIE) ya realizado, y sin perjuicio de lo que el órgano ambiental requiera en el Documento de alcance, habrá que desarrollar el **Estudio ambiental estratégico** (en adelante EAE).

El contenido del EAE se corresponde al establecido en los artículos 70 y 100 del Reglamento de la Ley de urbanismo, si bien hay que tener en cuenta las consideraciones adicionales a que hacen referencia el artículo 21.2 y el anexo 1 de la Ley 6/2009, relativas a los aspectos relacionados con el cambio climático (evolución de las características ambientales de las zonas teniendo en cuenta el cambio climático, incidencia en el cambio climático y evaluación de la huella de carbono y las medidas para mitigar la incidencia del PDU o programa sobre el cambio climático) y al programa de vigilancia ambiental para hacer el seguimiento del PDU o programa.

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor tendrá que hacer las aportaciones necesarias para contribuir a la elaboración del Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación de este documento de retorno.

#### - Análisis de impacto acústico

Adecuado a la escala de trabajo del PDU, constará como anexo y se incorporará al estudio ambiental estratégico del Plan, ajustado también a las determinaciones del anexo 11 de la Ley de protección contra la contaminación acústica. Este documento tendrá como objetivo dar respuesta, principalmente, a las siguientes cuestiones:

- Determinación de la situación acústica actual
- Incorporación de los nuevos usos y actividades
- Evaluación del impacto acústico
- Definición y diseño de las medidas de reducción del ruido, si procede (preventivas, correctoras, protectoras)

## APROBACIÓN DEFINITIVA

Incluye:

#### Documento resumen

El documento resumen, junto con la propuesta final de PDU, la **EAE enmendado**, según proceda, de acuerdo con las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, forma parte del expediente de evaluación ambiental estratégica completo que, de acuerdo con el artículo 24.1 de la Ley 21/2013, hay que enviar al órgano ambiental para que pueda formular la declaración ambiental estratégica que pone fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El documento resumen describe la integración en la propuesta final de PDU o programa de los aspectos ambientales, del EAE y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

#### - Seguimiento y supervisión

Para hacer efectivo el seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente que recae en el órgano ambiental, establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 6/2009 y en el artículo 51 de la Ley 21/2013, el licitador elaborará un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica, que tiene que incluir un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

#### - Informe de participación institucional y pública

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

### **4.3 Redacción de los trabajos de movilidad**

Se dará el asesoramiento necesario al equipo redactor del PDU en todos aquellos aspectos relacionados con la evaluación de la movilidad, de acuerdo con los objetivos de estas bases. Este asesoramiento se realizará a lo largo de todo el proceso de redacción del PDU. En este sentido habrá que dar especial atención a las necesidades de compatibilizar el PDU con un nuevo enlace con la AP-7, enlace que vierte todo el tráfico a la travesía de Banyeres, o el encaje de la propuesta respecto de la posible nueva terminal ferroviaria.

### **DOCUMENTO DE AVANCE – DIAGNOSIS PREVIA DE LA MOVILIDAD**

La **diagnóstico de la movilidad** asociada a la redacción del PDU formará parte del avance de planeamiento y tiene que llegar a ser el documento base de análisis y diagnosis para evaluar y diseñar las propuestas que desarrollará el PDU, así como, para la posterior redacción del Estudio de Evaluación de la Movilidad Generada (en adelante EAMG) que formará parte del documento para la aprobación inicial.

Esta Diagnosis, a parte del estudio previo de los aspectos que se describen a continuación, tendrá que incluir un buen conocimiento de las infraestructuras aplicado, atendidas las necesidades de compatibilizar el PDU con un nuevo enlace con la AP-7, enlace que vierte todo el tráfico a la travesía de Banyeres, o el encaje de la propuesta respecto de la posible nueva terminal ferroviaria u otros temas que se puedan derivar.

En base al marco legal vigente y al contenido de estas bases, el documento de diagnosis de evaluación de la movilidad generada del PDU, contendrá como mínimo los apartados siguientes:

1. Introducción y objeto

Aspectos generales del trabajo, incluyendo la delimitación administrativa, el planeamiento al cual acompaña, el marco legal general y las administraciones actuantes y/o promotores, los objetivos, la metodología, la descripción de los estudios de referencia, etc.

2. Análisis del planeamiento vigente territorial y urbanístico actual

Ánálisis de las propuestas e indicaciones determinadas por el Planeamiento Territorial y el Planeamiento Urbanístico, las infraestructuras existentes y las propuestas. Para entender el sistema viario del entorno del sector hay que ver el papel que juegan tanto los trazados existentes como los previstos.

3. Análisis de la movilidad actual

Recogida de los datos y estudios disponibles relacionados con el objeto del estudio. Entre las necesarias hay que destacar los datos socioeconómicos y los datos relativos a la movilidad.

4. Análisis de las redes de transporte actuales

Descripción y diagnosis de las redes de transporte actuales: viarias, transporte público y no motorizado. En relación con las redes viarias se tendrá que hacer una diagnosis completa de las principales vías, enlaces y rotondas que afecten al ámbito y los alrededores, realizando aforos y contajes si fuera necesario. Con relación a las redes de transporte público se analizará la oferta

actual de autobuses urbano, interurbano y ferroviarias y sus conexiones al ámbito. Con relación a las redes no motorizadas se analizarán los recorridos a pie y en bicicleta, identificando carencias. Se analizarán puertos y aeropuertos próximos y sus potenciales relaciones con el ámbito. Incluye los esquemas de las principales redes de transporte actuales.

5. Indicadores de género

Análisis del impacto de la movilidad en relación con el género.

6. Puntos críticos

Detección de puntos críticos y determinantes que ayudarán a evaluar las diferentes alternativas propuestas en el documento de avance.

7. Síntesis y conclusiones

Síntesis y conclusiones del estudio.

## APROBACIÓN INICIAL – EAMG

Los trabajos incluyen un buen conocimiento de las infraestructuras aplicado, atendidas las necesidades de compatibilizar el PDU con un nuevo enlace con la AP-7, enlace que vierte todo el tráfico a la travesía de Banyeres, o al encaje de la propuesta con respecto a la posible nueva terminal ferroviaria u otros temas que se puedan derivar.

En base al marco legal y al contenido de estas bases, el documento de evaluación de la movilidad generada del PDU: el **Estudio de Evaluación de la Movilidad Generada** (en adelante EAMG), contendrá como a mínimo los apartados siguientes:

1. Introducción y objeto

Aspectos generales del trabajo, incluyendo la delimitación administrativa, el planeamiento al cual acompaña, el marco legal general y las administraciones actuantes y/o promotores, los objetivos, la metodología, la descripción de los estudios de referencia, etc.

2. Ánalisis del planeamiento vigente territorial y urbanístico actual

Ánalisis de las propuestas e indicaciones determinadas por el Planeamiento Territorial y el Planeamiento Urbanístico, las infraestructuras existentes y las propuestas. Para entender el sistema viario del entorno del sector hay que ver el papel que juegan tanto los trazados existentes como los previstos.

3. Ánalisis de la movilidad actual

Recogida de los datos y estudios disponibles relacionados con el objeto del estudio. Entre los necesarios hay que destacar los datos socioeconómicos, el impacto con relación al género y los datos relativos a la movilidad.

4. Ánalisis de las redes de transporte actuales

Descripción y diagnosis de las redes de transporte actuales: viarias, transporte público y no motorizado. Con relación a las redes viarias se tendrá que hacer una diagnosis completa de las principales vías, enlaces y rotundas que afecten al ámbito y a los alrededores, realizando aforos y contajes si fuera necesario. Con relación a las redes de transporte público se analizará la oferta actual de autobuses urbano, interurbano y ferroviarias y sus conexiones al ámbito. Con relación a las redes no motorizadas se analizarán los recorridos a pie y en bicicleta, identificando carencias. Se analizarán puertos y aeropuertos próximos y sus potenciales relaciones con el ámbito. Incluye los esquemas de las principales redes de transporte actuales.

5. Propuesta de ordenación

Presentación y resumen de la propuesta del PDU.

6. Ánalisis de la movilidad generada

Estimación aproximada del número de desplazamientos que generen las diferentes alternativas previstas en el PDU en función de las superficies, de los usos permitidos o del índice de edificabilidad, aproximados, y en comparación con los fijados en el planeamiento vigente. Se efectuará una prognosis de la distribución territorial de la movilidad generada: estimación del origen y destino del tráfico generado por las posibles implantaciones singulares a partir de estudios de mercado, encuestas o mecanismos similares y una propuesta de distribución modal de la movilidad generada entre los diferentes sistemas de transporte.

7. Impacto de la movilidad generada sobre las redes de transporte

Evaluación de la movilidad generada sobre las diferentes redes de transporte: viaria y transporte público. Cálculo de los futuros niveles de servicio de las vías, enlaces y rotundas de las vías que afecten al ámbito y a los alrededores. Cálculo del nivel de servicio a 20 años des de la entrada en funcionamiento del sector según la "Orden FOM/3317/2010". Evaluación de como el incremento de movilidad en transporte público repercutirá al servicio actual y si será necesario ampliar líneas o crear nuevas.

8. Propuesta de mejora de las redes

Propuesta de mejoras sobre las redes de transporte del ámbito: viaria, transporte público y no motorizada. Con relación a la red viaria, mejoras para garantizar la capacidad y seguridad en los viales y en los accesos, propuestas de secciones. Con relación a la red de transporte público, propuesta de ampliación de frecuencia de líneas existentes, de nuevas paradas, de nuevas líneas, prolongación o cambio de trazado de las existentes. Con relación a la red no motorizada, urbanización y/o ampliación de itinerarios para peatones, y para bicicletas, garantizando la continuidad de recorridos. Incluye la elaboración de esquemas de las principales redes de transporte propuestas.

9. Propuesta de financiación

Rango de financiación aproximado de los diferentes costes generados por el incremento de movilidad debido a las nuevas actuaciones de las diferentes alternativas. Cálculo del déficit de transporte público y coste de las obras para llevar a cabo la mejora de las redes viarias y no motorizada.

10. Incidencia de la movilidad generada sobre la contaminación atmosférica

Evaluación del impacto de la movilidad generada sobre la contaminación atmosférica.

11. Indicadores de género

Evaluación del impacto de la movilidad en relación con el género.

12. Síntesis y conclusiones

Síntesis y conclusiones del estudio.

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor tendrá que hacer las aportaciones necesarias para contribuir a la elaboración del Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación de este documento de retorno.

## APROBACIÓN DEFINITIVA

El contenido será el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## 4.4 Redacción de los trabajos de análisis de afectaciones agrarias

### DOCUMENTO DE AVANCE – AAA EN FASE DE AVANCE

De acuerdo con lo establecido por la Ley 3/2019, del 17 de Junio, de los espacios agrarios, las figuras de planeamiento territorial y urbanístico que afecten los espacios agrarios tendrán que incluir en las memorias correspondientes un análisis de afectaciones agrarias. El análisis de afectaciones agrarias tiene que justificar la adecuación del PDU a la legislación sectorial agraria aplicable y a las directrices

y prioridades del Departamento competente en espacios agrarios establecidas por la Ley 18/2001, de 31 de diciembre, de Orientación Agraria en materia de ordenación y aprovechamiento del suelo agrario.

En base al marco legal vigente y a los trabajos a desarrollar, habrá que desarrollar un **análisis de afectaciones agrarias (AAA)**, que tiene que contener la siguiente información:

- Descripción exhaustiva de la situación presente del espacio agrario afectado por la nueva planificación.
- Delimitación precisa de la superficie sobre la cual se despliegan las previsiones del PDU.
- Justificación de la demanda de suelo agrario que se pretende destinar a usos diferentes a los que se determinan en la Ley de Espacios Agrarios y su respectiva normativa.
- El análisis comparativo de las diferentes alternativas posibles en cuanto a las nuevas implantaciones en el espacio agrario teniendo en cuenta los siguientes factores: socioeconómicos, factores ambientales y factores territoriales.
- La motivación de las soluciones propuestas, que se tienen que acreditar desde los puntos de vista jurídico y técnico.
- El análisis de los efectos de la planificación o de las actuaciones sobre la actividad agraria de las explotaciones del entorno que pueden ver afectada su actividad productiva.
- El análisis, si procede, de las afectaciones en las distancias de las instalaciones ganaderas que marca la legislación sectorial y en otras instancias que pueden afectar edificaciones agrarias en general, en aplicación del criterio de reciprocidad, que exige para las nuevas construcciones no agrarias una estancia adecuada, de acuerdo con la normativa sectorial agraria, de las construcciones ganaderas, agrícolas y forestales ya existentes, a fin que estas explotaciones puedan llevar a término su actividad con normalidad.

Habrá que hacer el análisis comparativo de las diferentes alternativas posibles en cuanto a las nuevas implantaciones en el espacio agrario teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Factores socioeconómicos: productividad agrícola, ganadera y forestal; abandono; modelo productivo; producción en denominación de origen (DO) y en indicación geográfica protegida (IGP) y marcas de calidad; grado de inversión en infraestructuras; grado de diversificación económica; y mano de obra agraria.
- Factores ambientales: conectividad ecológica; grado de biodiversidad; riesgo de contaminación y degradación de los suelos; estado de conservación de los hábitats, y espacios naturales protegidos en Cataluña, especialmente los incluidos en el ámbito de espacios naturales de protección especial.
- Factores territoriales: ordenación territorial y urbanística; calidad del suelo y capacidad agropecuaria del suelo; conectividad del espacio agrario; presión antrópica; periurbanitat; valores del paisaje; orografía y climatología.

## APROBACIÓN INICIAL

El contenido de los trabajos consiste en completar y ajustar el análisis, diagnosis y propuesta realizados en la fase anterior de objetivos y propósitos del avance del PDU, de la manera siguiente:

Según lo establecido por la Ley 3/2019, del 17 de Junio, de los espacios agrarios, las figuras de planeamiento territorial y urbanístico que afecten los espacios agrarios tendrán que incluir en las memorias correspondientes un análisis de afectaciones agrarias. El análisis de afectaciones agrarias tiene que justificar la adecuación del PDU a la legislación sectorial agraria aplicable y a las directrices y prioridades del Departamento competente en espacios agrarios establecidas por la Ley 18/2001, de 31 de diciembre, de Orientación Agraria en materia de ordenación y aprovechamiento del suelo agrario.

En base al marco legal vigente y a los trabajos a desarrollar, habrá que desarrollar un **análisis de afectaciones agrarias**, que tiene que contener la siguiente información:

- Descripción exhaustiva de la situación presente del espacio agrario afectado por la nueva planificación.
- Delimitación precisa de la superficie sobre la cual se despliegan las previsiones del PDU.
- Justificación de la demanda de suelo agrario que se pretende destinar a usos diferentes a los que se determinan en la Ley de Espacios Agrarios y su respectiva normativa.
- El análisis comparativo de las diferentes alternativas posibles en cuanto a las nuevas implantaciones en el espacio agrario teniendo en cuenta los siguientes factores: socioeconómicos, factores ambientales y factores territoriales.

- La motivación de las soluciones propuestas, que se tienen que acreditar desde los puntos de vista jurídico y técnico.
- El análisis de los efectos de la planificación o de las actuaciones sobre la actividad agraria de las explotaciones del entorno que pueden ver afectada su actividad productiva.
- El análisis, si procede, de las afectaciones en las distancias de las instalaciones ganaderas que marca la legislación sectorial y en otras instancias que pueden afectar edificaciones agrarias en general, en aplicación del criterio de reciprocidad, que exige para las nuevas construcciones no agrarias una estancia adecuada, de acuerdo con la normativa sectorial agraria, de las construcciones ganaderas, agrícolas y forestales ya existentes, a fin que estas explotaciones puedan llevar a término su actividad con normalidad.

Habrá que hacer el análisis comparativo de las diferentes alternativas posibles en cuanto a las nuevas implantaciones en el espacio agrario teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Factores socioeconómicos: productividad agrícola, ganadera y forestal; abandono; modelo productivo; producción en denominación de origen (DO) y en indicación geográfica protegida (IGP) y marcas de calidad; grado de inversión en infraestructuras; grado de diversificación económica; y mano de obra agraria.
- Factores ambientales: conectividad ecológica; grado de biodiversidad; riesgo de contaminación y degradación de los suelos; estado de conservación de los hábitats, y espacios naturales protegidos en Cataluña, especialmente los incluidos en el ámbito de espacios naturales de protección especial.
- Factores territoriales: ordenación territorial y urbanística; calidad del suelo y capacidad agrológica del suelo; conectividad del espacio agro; presión antrópica; periurbanitat; valores del paisaje; orografía y climatología.

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor tendrá que hacer las aportaciones necesarias para contribuir a la elaboración del Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación de este documento de retorno.

## APROBACIÓN DEFINITIVA

El contenido será el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. Al mismo tiempo se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## 4.5 Dinamización del proceso de participación ciudadana

### DOCUMENTO DE AVANCE

Tareas que desarrollar:

#### Diseñar y planificar el proceso de participación ciudadana

Mediante la redacción del **Marco de referencia**. Este documento fija los objetivos y los límites del proceso y define una estrategia de información y comunicación con el consenso de los actores principales.

- Redactar el Marco de Referencia del proceso de participación con las reglas del juego y el contenido necesario para llevar a cabo el proceso de participación. Este documento se trabajará conjuntamente con la unidad responsable del proyecto a partir de la ficha/modelo facilitado por el responsable del encargo con el contenido siguiente:
  - a. Los objetivos generales y específicos del proceso.
  - b. Los ejes de debate y preguntas clave.
  - c. Los límites del debate.
  - d. El mapa de actores diferenciando como mínimo actores clave, actores prioritarios a quienes se quiere convocar y otros actores. Se prevé realizar entrevistas con los actores clave como parte del diseño del proceso.
  - e. El diseño del proceso participativo definiendo el tipo y número de actividades y canales de participación, junto con el contenido y objetivos de cada acción.
  - f. El grupo motor del proceso.
  - g. El plan de comunicación, definiendo las principales acciones y canales de difusión, así como una propuesta de materiales a desarrollar. La estrategia de comunicación ha de ser efectiva y tiene que hacerla con unos contenidos y unos mensajes que estimulen a la participación.
  - h. El equipo de trabajo y responsabilidades.
  - i. Los compromisos institucionales en base al consenso existente entre las instituciones implicadas.
- Incorporar los criterios de perspectiva de género expuestos en la “Guía de transversalidad de género en los procesos participativos” publicada en la página web “governobert.gencat.cat” .
- Asistir a las reuniones de coordinación para consensuar y definir el Marco de referencia con las administraciones implicadas y el grupo motor.
- Recibir formación para conocer y gestionar el portal participa.gencat.cat

#### Dinamizar sesiones informativas y/o de debate.

Se prevén aproximadamente 8 sesiones que tengan la doble vertiente informativa y deliberativa, a confirmar la fecha y el lugar en el marco del diseño del proceso participativo y por el grupo motor.

Se espera una media de 30 - 40 personas en cada sesión. El contenido y objetivos de cada sesión se definirá en el Marco de Referencia.

- Diseñar y preparar las sesiones, el formato de las cuales será preferentemente presencial en un espacio habilitado. También se podrán realizar sesiones in situ sobre el territorio (itinerarios participativos a pie o bicicleta), acciones en escuelas o institutos, etc. y sesiones on-line, en función de los objetivos de la sesión u otras circunstancias que se planteen, según se considere más conveniente.
- Programar las sesiones en fechas y horarios que favorezcan una participación amplia y diversa, así como la coordinación de los diferentes asistentes.
- Elaborar el diseño metodológico adecuado para las sesiones de acuerdo con los objetivos, contenidos y actores definidos en el Marco de referencia.
- Preparar y elaborar los materiales de apoyo para la dinamización de las sesiones participativas y garantizar la disponibilidad. El material de apoyo se elaborará a partir de la documentación proporcionada por el equipo redactor del PDU. Estos materiales tienen que cumplir los requisitos de accesibilidad establecidos por la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad de Cataluña.
- Colaborar con las instituciones para fomentar la participación. En las sesiones de cariz informativo, la cantidad de participantes será el criterio principal, mientras que en las sesiones de cariz deliberativo habrá que fijarse más en fomentar una participación en términos de intensidad, representatividad y diversidad.

- Dinamizar y hacer la relatoría de las sesiones de debate de acuerdo con la metodología establecida. La dinamización tiene que haberse planificado de forma que se puedan lograr los siguientes objetivos:
  - a. Proporcionar la información necesaria a los participantes.
  - b. Hacer control de las inscripciones en el portal [participa.gencat.cat](#) y control de asistencia.
  - c. Estructurar el debate y garantizar la interacción entre todos o la mayoría de participantes de forma inclusiva.
  - d. Generar un debate dinámico, con capacidad de adaptación.
  - e. Garantizar los resultados buscados, de acuerdo con los objetivos y ejes definidos.
- Garantizar el respeto entre los participantes y en el debate.
- Además, se deberá tener en cuenta:
  - 1) El control de las inscripciones en el portal [participa.gencat.cat](#), control de asistencia con la hoja de firmas y recibimiento de los participantes.
  - 2) Preparar correctamente las salas donde se realizarán las sesiones de debate, con tiempo suficiente previo al inicio de la sesión. El espacio físico tiene que cumplir los requisitos de accesibilidad establecidos por la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad de Cataluña.
  - 3) Aportar los materiales de las sesiones: materiales de trabajo, hojas de firmas de asistentes y cuestionarios de evaluación, etc. cuando proceda. Aportar los materiales fungibles necesarios para la dinamización.
  - 4) Facilitar autorizaciones del uso de datos personales y derechos de imagen a los participantes (a partir de los modelos facilitados por el responsable del contrato); recogerlas y hacerlas llegar a los responsables de la Generalitat.
  - 5) Hacer la custodia de la información y documentación recogida hasta al final del proceso.
  - 6) Garantizar el servicio de agua para las personas participantes en los talleres presenciales.
  - 7) En caso de que el debate se tenga que realizar en formato on-line, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar la calidad de los debates en los términos expuestos en los puntos anteriores.

#### Gestionar la participación en línea en el portal [participa.gencat.cat](#) y dinamizar el foro virtual

Se prevé que se desarrollará un debate abierto a la ciudadanía a través de un foro virtual habilitado a tal efecto en el portal **participa.gencat.cat** que estará activo durante la fase de participación.

- Hacer la relatoría y sistematización de la participación mediante el portal corporativo [participa.gencat.cat](#)
  - a. Hacer vaciado y síntesis de las aportaciones recibidas y los comentarios existentes.
  - b. Hacer traslado de las propuestas recibidas del resto de canales de participación en el portal [participa.gencat.cat](#).
  - c. Moderar las aportaciones siguiendo los criterios establecidos en las condiciones de uso del portal.
- Proponer diferentes líneas de debate relacionadas con los ejes temáticos del PDU a través de la herramienta foro del portal [participa.gencat.cat](#).
- Contactar e interpelar a los participantes del foro virtual y animarlos a participar en el debate.
- Ir recordando aspectos clave y relevantes que hayan salido en las sesiones presenciales y lanzarlos a modo de ideas para reanimar el debate. Incorporar aportaciones relevantes del debate presencial en el virtual, ordenar el contenido, sintetizar aportaciones y hacer recapitulaciones para centrar y organizar el debate, entre otros y de acuerdo con las directrices acordadas con la dirección de los trabajos.

- Canalizar las aportaciones realizadas a lo largo de la fase de participación e ir lanzando ideas fuerza, consensos y disensos que puedan ir saliendo fruto del debate. Exponerlo todo en el foro del portal participa.gencat.cat con el objetivo final de facilitar, propiciar y potenciar el debate online.
- Velar porque el debate y sus hilos se desarrolle dentro del marco y límites establecido para el proceso. Fomentar que los usuarios traten los temas y los ejes de debate definidos. Esto implica reconducir el debate cuando supere el marco establecido, agrupar y sintetizar aportaciones, o segregar ideas para facilitar el debate. También contrastar que los posibles enlaces publicados estén vinculados en el debate.
- Garantizar el respeto entre los participantes y en el debate de acuerdo con las condiciones de uso de la plataforma.
- Apoyar a los usuarios con relación a las dudas que puedan surgir en el uso de la plataforma y la articulación de proceso durante el debate.
- Reportar la utilización indebida del portal por parte de los usuarios y velar por el respeto de las condiciones uso de la plataforma.
- Trasladar a los responsables técnicos de la Generalitat de Cataluña las aportaciones hechas por las personas usuarias que no tengan relación con el tema de debate o propuesta planteados (por ejemplo, solicitudes, peticiones de información, etc.), que no se publicarán en el Portal y serán derivadas al servicio de consultas, quejas y sugerencias de la Generalitat de Catalunya, para su tramitación y/o respuesta, si procede.

Las tareas de moderación de la participación en línea se harán respetando en todo momento las condiciones de uso de la plataforma y atendiendo las instrucciones y requerimientos del personal al servicio de la Generalitat de Cataluña.

- a) Elaborar los informes de resultados del proceso de participación para entregar a la ciudadanía y a las instituciones que colaboran con el proceso de participación.
- Recoger y sistematizar la información y elaborar los informes de resultados.
    - 1) Elaborar Informes parciales de cada una de las sesiones de debate presencial. Incluye las aportaciones recogidas en el portal que hacen referencia a esta sesión, si procede, una presentación/exposición del tema que se ha abordado, datos y descripción de las aportaciones, número de participantes y de propuestas. Se reflejarán las ideas fuerza, consensos y disensos (si hay) y los argumentos que los sustentan.  
Los diferentes informes tendrán que ser entregados en un máximo de 7 días naturales a partir de la fecha de la última acción participativa realizada.
    - 2) Elaborar el Documento de resultados: informe resumen ejecutivo y de visualización de los principales datos y aportaciones recogidas en el proceso participativo, a partir de los diferentes informes parciales.  
El Documento de resultados tendrá que ser entregados en un máximo de 21 días naturales a partir de la fecha de la última acción participativa realizada, sin perjuicio de las correcciones y mejoras que haya que hacer después de la revisión del documento, a partir de la revisión que harán los responsables de las administraciones implicadas.
  - Elaborar y diseñar la presentación pública del documento de resultados.
  - Hacer correcciones y mejoras del proceso de participación, si procede, a partir del retorno de la presentación en público.
  - Poner a disposición de los participantes los cuestionarios de evaluación de las sesiones, proporcionados por el responsable del contrato, y hacer el vaciado y la depuración de los datos incluyendo los resultados en los Informes parciales y en el Documento de resultados.

## APROBACIÓN INICIAL

Tareas a desarrollar:

a) Diseñar y elaborar del documento de retorno

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor realizará el Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión.

b) Diseñar y preparar la sesión informativa del documento de aprobación inicial y de RETORNO

El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación del impacto del proceso participativo en la redacción del documento para aprobación inicial.

c) Dinamizar y hacer la relatoría de la sesión de retorno

## 4.6 Redacción de los trabajos de estudio de impacto e integración paisajística

### DOCUMENTO DE AVANCE – DIAGNOSIS PREVIA DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La diagnosis previa de impacto e integración paisajística tiene que servir de base para orientar la propuesta de manera que se identifiquen los elementos más relevantes a tener en cuenta y por tanto, dar las orientaciones para garantizar la compatibilidad de la propuesta de actuación con los requerimientos que establece la legislación vigente y evaluar su idoneidad y su suficiencia desde el punto de vista de integración paisajística.

La diagnosis tiene una orientación eminentemente práctica y por esta razón ha de presentar un carácter conciso y a la vez completo. Se tiene que centrar en identificar aquellos elementos que permiten orientar y evaluar la propuesta de forma que se puedan tener en cuenta los efectos generados en el paisaje, especialmente por aquellas acciones que pueden alterar su composición, estética, su dinámica y sus valores. No es necesario que se incluyan el análisis de aquellas variables de carácter medioambiental sin incidencia directa o indirecta sobre el paisaje, que ya son objeto de tratamiento específico en los estudios preceptivos correspondientes.

La diagnosis previa de impacto e integración paisajística formará parte del avance de PDU y será la base para la posterior redacción del Estudio de Impacto e integración Paisajística del PDU (en adelante EIIP).

El contenido previsto será el siguiente:

a) Descripción del paisaje previo

Descripción cuidadosa del emplazamiento donde se sitúa la propuesta, con especial atención a las variables que definen su paisaje. Se considera emplazamiento aquel ámbito del territorio que tiene una relación estrecha con la localización de la propuesta, ya sea visual o de otra índole.

Incluye la compilación de planos con la información cartográfica y fotográfica que permita su localización y descripción. Como mínimo se realizarán los siguientes análisis:

- Situación y emplazamiento
- Orografía y geomorfología

Se hará una descripción general del relieve diferenciando entre dentro y fuera del ámbito. En esta descripción se incluirán los elementos topográficos existentes y que tienen incidencia en la conformación del relieve (unidades de relieve, cordilleras próximas, las divisorias de aguas, las líneas de drenaje, fondo de valle, cadenas, barrancos, cumbres, montes, afloramientos rocosos, terrazas, etc.). También hay que detallar la diferencia altitudinal de dentro del ámbito.

Incluye el **análisis de pendientes y de orientaciones** utilizando como base de referencia una topografía a escala 1:5.000 o incluso más detallada si se dispone.

Se diferenciarán las pendientes en clases, que independientemente del número, tendrán que permitir diferenciar las pendientes superiores al 20%.

- Hidrología superficial

Se hará una descripción de la red hidrológica interna de la cuenca visual, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

- Posición de la cuenca en relación a las cuencas internas y/o externas de Cataluña.
- Elementos de la red fluvial que se encuentran dentro de la cuenca fluvial y relación de éstos con elementos fluviales de rango superior de fuera del ámbito.
- Elementos de la red fluvial de dominio público hidráulico (según información catastral) más próximos.
- Características principales de los elementos de la red fluvial citados al apartado anterior, especificando, entre otros la descripción morfológica del cauce (márgenes fluviales, tipología del cauce, grado de equilibrio) y especificar si son intermitentes o continuos, de régimen ordinario o extraordinario (régimen de avenidas, aportación anual).

- Vegetación

En primer lugar, hay que hacer una localización biogeográfica y fisiográfica de la cuenca visual, describiendo los principales dominios de vegetación del ámbito de estudio. Se hará una descripción de las comunidades vegetales, haciendo referencia a los aspectos visuales más característicos:

- Vegetación actual
- Comunidades vegetales catalogadas e inventariadas: hábitats de Interés Comunitario (HICs), lista de Hábitats de Cataluña (LHC)
- Montes públicos
- Árboles monumentales
- Vegetación potencial

- Espacios naturales y singulares

Se verificarán los espacios naturales protegidos próximos. Se destacarán los tributos paisajísticos de cada espacio, identificando componentes y relaciones entre elementos y valorando la calidad y la fragilidad.

- Usos y ocupaciones

Se describirán los usos y las ocupaciones actuales del suelo especificando las características visuales de cada categoría. Se tendrá que hacer referencia, al menos, a los que se citan a continuación y el consultor decidirá la necesidad de incluir otros que puedan tener incidencia en el planeamiento.

- Forestal, incluyendo todos aquellos usos que sustentan vegetación natural (bosques, matorrales, prados, páramos, etc.) y también las plantaciones de árboles para usos forestales (no agrícolas).
- Ganadero, se diferencia del uso agrícola si en el ámbito se desarrollan actividades de pasto
- Cinegético, para los casos en que el planeamiento esté incluido en una área de caza.
- Agrícola, contemplando todos los usos agrícolas que se pueden dar (cultivos extensivos de secano y regadío, cultivos arbóreos y/o leñosos de secano y regadío, cultivos hortícolas protegidos y no protegidos, prados de dall, usos relacionados con la ganadería intensiva, etc.).
- Urbano, haciendo referencia a suelos urbanizados consolidados o suelos desnudos asociados a urbanización. Hay que diferenciar los usos relativos a cascos urbanos y urbanizaciones de zonas industriales y comerciales.
- Aguas superficiales, describiendo los elementos de la red hidrológica presentes en el ámbito de estudio
- Actividades extractivas, especificando si están en activo o no y citando el tipo de material que se extrae.
- Infraestructuras con interferencia paisajística: infraestructuras viarias y redes de caminos, infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones en caso de que sean aéreas, infraestructuras hidráulicas y otros visualmente notorios.

- Patrimonio cultural

Se realizará un inventario de los bienes culturales presentes y documentados en el ámbito de estudio.

- Consulta de cartas arqueológicas y bases de bienes arquitectónicos inventariados.
- Consulta de bienes inventariados en el municipio que define el ámbito de estudio.
- También se estudiarán otros elementos de interés no inventariados, recogidos en el capítulo de recursos culturales de carácter civil, que podrán responder a edificios o recintos de carácter religioso (ermitas, cementerios, ...), cortijos o masías, edificios con características arquitectónicas singulares, etc.

Por cada uno de los bienes de patrimonio cultural se hará referencia al marco legal de protección.

#### Factores de visibilidad

Para la elaboración de las cuencas visuales se establecerán una serie de horizontes: La clasificación se realizará dependiendo de la capacidad humana para distinguir los elementos que componen un paisaje a una distancia determinada (horizonte social; medio: distancia a la que el ojo humano todavía distingue formas pero sin llegar a percibir detalles; límite: dónde el ojo humano todavía es capaz de entender el espacio organizado).

Se realizará tanto la descripción escrita como gráfica de las cuencas visuales. La escala de representación deberá tener un nivel de detalle igual o superior a 1:5.000.

El cálculo de las cuencas visuales se desarrollará mediante:

- Un Modelo Digital del Terreno (MDT), elaborado a partir de una cartografía 1/5000 o más detallada.
- La ubicación de los principales puntos de observación y/o recorridos visuales del ámbito.
- Cuenca visual simple

Se determinará la cuenca visual simple de la actuación objeto de estudio, entendida como el ámbito de territorio que es visible desde la implantación de la propuesta en función de la topografía de su entorno. Esta dará una estimación del alcance visual de la actuación. Habrá que tener en cuenta la volumetría de la propuesta así como los elementos del paisaje que pueden alterar significativamente la cuenca visual.

- Cuenca visual real

Se evaluará con más detalle el impacto paisajístico, a partir de la cuenca visual simple: entendiendo el ámbito de territorio visible desde la implantación en función no solo de la topografía sino de elementos como la vegetación, edificaciones y cultivos, entre otros, que intervienen y condicionan tanto el grado de visibilidad como de impacto de la implantación.

Habrá que incorporar los cálculos siguientes:

- Alturas medias de los elementos existentes en el paisaje como vegetación, cultivos y edificios, entre otros.
- Aproximación a las volumetrías propuestas en los diferentes emplazamientos evaluados.
- Principales puntos de observación y recorridos visuales

Se identificarán:

- Los principales puntos de observación: emplazamientos localizados que poseen un interés visual superior al resto, ya sea por su elevada frecuentación o por su singularidad o belleza.
- Los recorridos visuales que incluirán como mínimo: carreteras, caminos, senderos excursionistas, senderos locales, caminos patrimoniales, etc.

Se tendrá que confeccionar un anexo fotográfico que incluya las vistas fotográficas desde los principales puntos de observación y recorridos visuales identificados. Esta información gráfica servirá para facilitar en gran medida la interpretación y elaboración de la propuesta de integración que hay que realizar. Además se realizará un plano donde se localice la distribución de los puntos de observación y los recorridos visuales.

#### Componentes y valores del paisaje

- Descripción de las componentes del paisaje

Se identificarán los principales elementos que caracterizan y estructuran el lugar (formas del relieve, cursos hídricos, masas de vegetación, trama agrícola, implantaciones urbanas, infraestructuras, etc.).

Hay que describir el paisaje atendiendo a aspectos visuales, como por ejemplo las formas, el cromatismo y la textura. Y ponderar estas variables en función de su continuidad, diversidad, dominancia, unidad, intensidad, integridad, complejidad, etc.

La descripción tendrá en cuenta, como mínimo, las formas de los componentes del paisaje (áreas, bordes, líneas -contornos, perfiles, siluetas, horizontes, etc. y puntos - cotas puntuales perceptibles y relevantes a corta o larga distancia-) y las relaciones entre componentes (como unidad, variedad, intensidad, integridad, complejidad).

- Valoración del paisaje existente

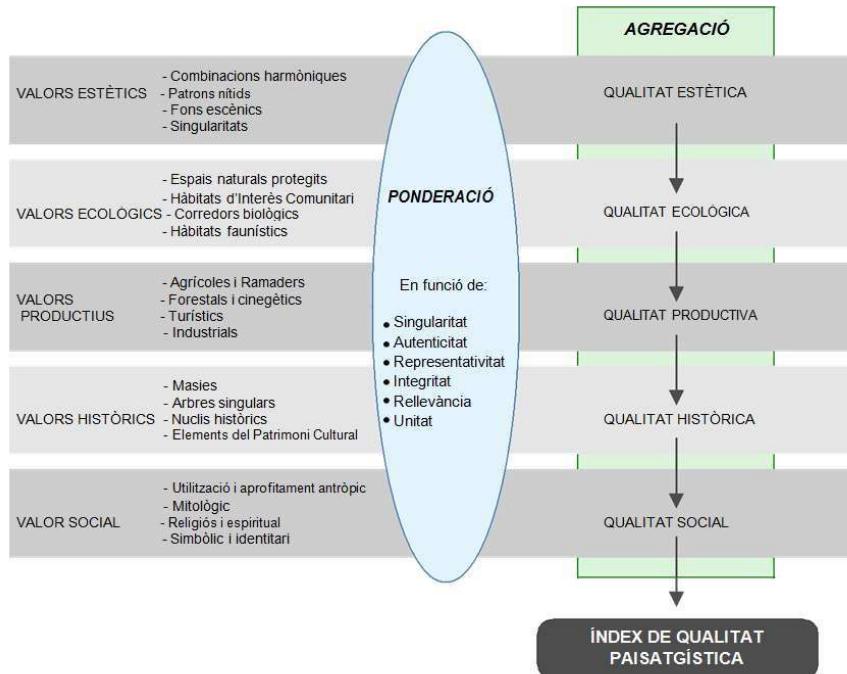
Se realizará la zonificación de la totalidad del ámbito de estudio en unidades de paisaje y se realizará el análisis de los valores intrínsecos de cada unidad atendiendo a los siguientes aspectos:

- Valores estéticos
- Valores ecológicos
- Valores antrópicos
- Valores históricos
- Valores sociales (Aspectos relacionados con la utilización del espacio, mitológicos, religiosos y espirituales, simbólicos e identitarios, desde la perspectiva de género)

- Calidad paisajística

Se hará una evaluación de la calidad paisajística, referida al valor intrínseco del paisaje, que se puede entender como el conjunto de características, visuales y emocionales, que califican su belleza.

Se indica como referencia una metodología de análisis que se resume en el siguiente esquema, donde la calidad puede ser ponderada, enriquecida o matizada a partir de factores como ahora la singularidad, la autenticidad, la representatividad, la integridad, la relevancia social, la unidad, etc. La agregación de los resultados ponderados de estos valores intrínsecos del paisaje dará como resultado la calidad paisajística de cada unidad de paisaje.



### Descripción de la propuesta

Incluye la síntesis de los contenidos de las principales actuaciones y usos previstos. Tendrá que aportar la información necesaria para entender el alcance y la resolución formal de las actuaciones propuestas.

Se definirán las características de la propuesta en cuanto a: alcance territorial, criterios de diseño, características constructivas, volumetría, angulosidad, materiales y colores de fachada, elementos auxiliares (cierre perimetral, ajardinamiento, etc.)

La información descrita de este apartado se apoyará en la información gráfica que sea necesaria para poder interpretar de manera esmerada la propuesta de actuación. Habrá que incluir:

- Elementos y/o acciones más significativas

Habrá que detallar aquellos elementos y/o acciones de la propuesta que se prevea con mayor interferencia o capacidad de alteración del paisaje local. Se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes cambios:

- Introducción de nuevos elementos en el campo visual (aparición de nuevos volúmenes, hitos, elementos lineales, etc.)
- La modificación de redes (apertura de caminos y carreteras, etc.)
- Las elecciones de cromatismo y textura (selección de materiales, paletas de colores, etc.)

- Estado del planeamiento

Se realizará una compilación del planeamiento y la normativa aplicable que permita caracterizar y explicar los requerimientos normativos, obligaciones y protecciones legales a las cuales se encuentra sometida la propuesta.

- Fragilidad paisajística

Se valorará la fragilidad paisajística en relación a la propuesta que se tiene que realizar evaluando la interrelación entre las modificaciones paisajísticas de la actuación, como dimensiones, disposición, materiales empleados, etc., y la calidad del paisaje impactado, todo eso ponderado por el grado de accesibilidad visual del emplazamiento.

#### Criterios de integración paisajística

Se realizará la descripción de las principales pautas de intervención y gestión del impacto paisajístico que se han de tener en cuenta durante el diseño de la propuesta, con el objetivo de guiar las decisiones que se toman durante la elaboración de la propuesta y contribuir a su integración paisajística.

- Evaluación de las alternativas

Se evaluará la idoneidad de las diferentes alternativas planteadas en la redacción del PDU en relación a su impacto paisajístico. Se caracterizarán los condicionantes de cada una de ellas, se valorarán y compararán sus ventajas e inconvenientes.

Para una mejor comprensión de las alternativas se procederá a la representación virtual del proyecto mediante simulaciones fotográficas u otros sistemas de representación.

- Impacto y riesgo paisajístico

Se realizará la detección de los impactos y riesgos paisajísticos. Se identificarán los principales tipos de impactos, los puntos críticos del paisaje, las amenazas sobre los valores del paisaje (en caso de producirse) y la diagnosis de la tendencia del paisaje por el efecto de la propuesta.

## APROBACIÓN INICIAL - EIIP

En base al marco legal vigente y a los trabajos a desarrollar, habrá que desarrollar la siguiente documentación, que constará como mínimo de los siguientes contenidos:

(Esta documentación se incluirá en la memoria general del PDU y en el anexo correspondiente al Estudio de impacto e integración paisajística de la fase de elaboración de documentos para la aprobación inicial, de acuerdo con la estructura del documento que fije el responsable del contrato).

- **Estudio de impacto e integración paisajística (en adelante EIIP)**

El proceso de integración paisajística de la propuesta en su entorno tiene que ser inherente al proceso de elaboración de la misma propuesta. Por tanto, el objetivo principal de los trabajos objeto de este pliego no es establecer medidas correctoras sino demostrar que los criterios de ordenación y las medidas previstas son las más adecuadas y suficientes para garantizar una correcta integración de las actuaciones en el paisaje. Por este motivo tiene que existir coherencia entre la

propuesta de actuación y la EIIP, que se prevé instrumentalizar a lo largo del proceso de redacción del PDU.

La finalidad de los trabajos es integrar el EIIP dentro del planeamiento y, por lo tanto, tiene que incorporar la parte de paisaje dentro del todo que es un PDU urbanístico. Los trabajos por realizar tienen por objeto, además del reconocimiento de los valores y las dinámicas, garantizar la calidad arquitectónica y la integración paisajística de la nueva implantación de actividad económica dentro del territorio.

Los trabajos tienen que servir de base para que la administración pueda determinar la compatibilidad de la propuesta de actuación con los requerimientos que establece la legislación vigente y evaluar su idoneidad y su suficiencia desde el punto de vista de integración paisajística.

Los trabajos tienen una orientación eminentemente práctica y tienen que presentar un carácter conciso y a la vez completo. Se tienen que centrar en el análisis de los efectos generados en el paisaje por la actuación propuesta, especialmente por aquellas acciones que pueden alterar la composición, la estética, la dinámica y los valores.

El contenido de los trabajos consiste en completar y ajustar el análisis, diagnosis y propuesta realizados en la fase anterior de objetivos y propósitos del avance del PDU, de la manera siguiente:

- Análisis
  - Lugar: examen de las características particulares sobre el paisaje (elementos, valores, funciones, visibilidad) de cada uno de los sectores o subámbitos del PDU con el fin de identificar los puntos críticos y las potencialidades.
  - Percepción: examen de la percepción de la sociedad en general y de la ciudadanía en particular sobre las voluntades del PDU.
- Diagnosis
  - Prospectiva: determinación, de acuerdo con las dinámicas y los objetivos del PDU, de los retos presentes y necesarios para lograr el paisaje deseable.
- Propuesta de ordenación
  - Criterios: indicar los criterios de ordenación paisajística de acuerdo con la diagnosis y el grado de concreción de los criterios de ordenación del documento de aprobación inicial.
  - Relación de planos en fase de aprobación inicial del PDU suficiente para poder interpretar de manera esmerada la propuesta: La extensión y alcance de la documentación gráfica será la necesaria y adecuada por el grado de aproximación y detalle que se considere, entendiendo que hará falta matizar las consideraciones que se deriven del proceso y evolución del PDU. Por lo tanto, se recomienda partir de la documentación elaborada en fase de objetivos y propósitos como marco de referencia, y ajustar el plano de visibilidad y el plano de criterios de ordenación paisajística en función del grado de detalle de la ordenación.

Dado que este PDU urbanístico es a la vez un instrumento de planeamiento general y de concreción de la ordenación detallada de la propuesta, los trabajos en esta fase se complementan con el análisis de los efectos paisajísticos de la ordenación volumétrica precisa de la propuesta del PDU, precisando los criterios ya establecidos y aportando las medidas de integración paisajística que hagan falta. Por lo tanto, en base al estado del paisaje de los trabajos de análisis diagnosis y propuesta resultantes en fase de aprobación inicial se detallarán los trabajos complementarios siguientes:

- Propuesta de actuación de la Ordenación volumétrica precisa
  - Descripción la ordenación volumétrica propuesta. Se definirán las características de la propuesta, con la síntesis de los requisitos técnicos y funcionales vinculados a las actividades específicas del ámbito de actuación. Hará falta la información necesaria para entender el alcance y la resolución formal con relación a su encaje en el lugar.
  - La información descrita se apoyará en la documentación gráfica adecuada, donde son relevantes el plano topográfico y las secciones del terreno, donde se pueda apreciar la inserción de la propuesta.
  - Visibilidad de la ordenación volumétrica propuesta. Análisis de las cuencas visuales desde los miradores fijos y lineales de acuerdo con los objetivos del PDU. Hace falta que el análisis de la cuenca visual tenga en cuenta la topografía del entorno, así como los

elementos de vegetación, edificación y cultivos, entre otros, que intervienen y condicionan tanto el grado de visibilidad como de impacto de la implantación.

- Los cambios más significativos en la visibilidad, se prevén precisamente por consecuencia de la nueva ordenación. Habrá que evaluar la visibilidad especialmente des de los núcleos de población del entorno, des de los miradores fijos y minimizar las interferencias visuales negativas des de las infraestructuras próximas.
- Criterios y medidas de integración paisajística.
- Indicar las medidas de integración específicas de la propuesta para evitar, reducir o compensar el efecto en el paisaje y adecuar su integración, precisando los criterios de integración paisajística agrupados en criterios de ordenación global, criterios en relación con el suelo de aprovechamiento privado y criterios por los sistemas de espacios libres y vialidad.
- Para cada medida de integración se especificará el detalle de las implicaciones en el proyecto ejecutivo: es decir la identificación de los elementos o acciones que la componen, el análisis de su mantenimiento, la medición y el presupuesto.
- Se evaluarán varias alternativas por la integración de la propuesta, caracterizando sus condicionantes, valorando y comparando las ventajas e inconvenientes y justificando la solución adoptada. Estas alternativas podrán comportar cambios en las variables que intervienen en la propuesta, orientadas a adecuar el encaje: implantación, composición, volumetría, acabados, tratamiento de vegetación, etc.

- Simulaciones de la propuesta

- Vistas del estado actual y vistas de la simulación de la propuesta desde los principales puntos de observación y recorridos visuales identificados, que se consideren más significativos. Los puntos de observación hará falta que sean localizados en un plano de referencia.

- Relación de planos

La extensión y alcance de la documentación gráfica será la necesaria y adecuada por el grado de aproximación y detalle que el equipo redactor considere. Aun así, se recomienda la documentación gráfica siguiente:

- Plano o planos de la visibilidad acumulada: los planos de visibilidad cartografián la visibilidad de la ordenación volumétrica propuesta desde los miradores fijos y lineales estratégicos del ámbito concreto del sector estratégico. Habrá que aportar la documentación gráfica correspondiente para hacer explícitas las cuencas visuales del conjunto edificatorio.
- Planos de criterios de ordenación paisajística: los planos de criterios transcriben gráficamente todas las medidas o acciones para la integración paisajística de la propuesta. Las acciones se pueden representar en base al plano de ordenación del sector. Habrá que aportar, además, secciones y alzados del estado actual y de la propuesta para justificar, entre otras consideraciones, la adaptación a la topografía, la relación con el entorno inmediato y el equilibrio entre la ocupación y la volumetría propuesta.

- Síntesis

El apartado de Síntesis se compondrá por una sinopsis del estudio que contendrá la información más relevante de cada uno de los apartados tratados.

El vocabulario y la terminología empleada serán sencillos y precisos con el objetivo de transmitir de manera clara, concisa y fiable la información.

Contendrá contenidos mínimos esenciales para poderse leer independientemente al resto del EIIP. Finalmente, contendrá la valoración del proyecto por parte de los redactores y una conclusión de carácter global.

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor tendrá que hacer las aportaciones necesarias para contribuir a la elaboración del Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación de este documento de retorno.

## APROBACIÓN DEFINITIVA

El contenido será el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## 4.7 Redacción de los trabajos de obras básicas

### APROBACIÓN INICIAL

En base al marco legal y a los trabajos a desarrollar, habrá que desarrollar la siguiente documentación, que constará como mínimo de los siguientes contenidos:

- Estudio de **rasantes y cotas, y movimientos de tierras**.
- Estudio global de las **redes de servicios**, que incluya dimensionado, cotas, diámetros de conducciones y elementos de distribución, tanto de las redes de servicios interiores propias del sector, como de las redes de servicios exteriores, para conectar a los **puntos de conexión** que se determinen y/o para reforzar las redes existentes. Hará falta, así mismo, dimensionar y prediseñar las instalaciones de depuración de las aguas residuales, necesarias para el ámbito.
- Estimación de los **costes de urbanización** y conexiones del sector, incluyendo vialidad, obras de paso, redes de servicios, cargas externas imputables a los sectores y otros costes que se puedan derivar.
- Redacción de los apartados de la memoria donde se describen y se explican las diferentes redes de servicios y sus conexiones para cada sector.
- **Dibujo de los esquemas** de las diferentes redes de servicios de cada sector para incorporar a los planos de ordenación.

Una vez aprobado inicialmente el PDU, el Equipo redactor tendrá que hacer las aportaciones necesarias para contribuir a la elaboración del Documento de retorno del proceso de participación ciudadana del Documento de Avance del PDU, explicando qué aportaciones han sido incorporadas y cuáles se han desestimado, junto con una explicación sobre los motivos de su inclusión o exclusión. El PowerPoint que permite hacer la presentación pública de los trabajos del documento aprobado inicialmente, incluirá, también, la explicación de este documento de retorno.

## APROBACIÓN DEFINITIVA

El contenido será el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## 4.8 Redacción de los trabajos de evaluación económica y financiera

### APROBACIÓN INICIAL

Según el vigente marco legal y la naturaleza del PDU, el contenido económico del PDU se ajustará al contenido propio del estudio de viabilidad económica y financiera de un planeamiento derivado por cuánto, entre otras finalidades, delimita y ordena uno o varios sectores de interés supramunicipal regulados en el artículo 56, apartados 1.g) y 6.

Así mismo incorporará los estudios económicos necesarios para el desarrollo e implantación de las otras determinaciones y finalidades que se establezcan en el PDU.

#### a) Estudio de evaluación económica financiera

Tareas que desarrollar:

- La estimación del coste económico de las actuaciones previstas.
- La determinación del carácter público o privado de las inversiones necesarias para la ejecución del PDU.
- Las previsiones de financiación pública.
- El estudio de la viabilidad económica de los diferentes escenarios y alternativas que se planteen por el desarrollo de la actuación

El Estudio de evaluación económica financiera contendrá los siguientes apartados:

- Marc legal de aplicación
- Propuesta metodológica
- Parámetros urbanísticos del PDU
- Estudio de mercado de las tipologías en venta
- Determinación de los valores en de la actuación
- Obtención del valor de repercusión del suelo €/m<sup>2</sup> techo urbanizado
- Gastos de urbanización, gestión e indemnizaciones previstas
- Obtención del valor de repercusión del suelo bruto
- Conclusiones de viabilidad económica en los diferentes escenarios planteados

#### b) Informe de sostenibilidad económica

Tareas que desarrollar:

- Justificar la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.
- Ponderar el impacto de las actuaciones previstas en las finanzas públicas de las administraciones responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

El informe de sostenibilidad económica contendrá lo siguiente:

1. Objeto del informe
2. Parámetros urbanísticos del PDU
3. El ingreso corriente potencial derivado de la nueva ciudad construida
  - El impuesto directo sobre bienes inmuebles
  - El impuesto directo sobre vehículos de tracción mecánica
  - El impuesto directo sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
  - El impuesto directo sobre actividades económicas
  - El impuesto indirecto sobre construcciones, instalaciones y obras
  - Las tasas y prestación de servicios
  - Las transferencias corrientes
4. El gasto corriente potencial derivado de la nueva ciudad construida
  - El gasto de personal
  - El gasto en bienes corrientes y servicios
  - El gasto en transferencias corrientes
  - Otros gastos indirectos
5. El gasto de capital del PDU
  - Las inversiones reales
6. Balance del impacto del PDU en las finanzas públicas

### Programación de las actuaciones

La viabilidad del PDU irá muy ligada a la temporalidad de la ejecución de las determinaciones del PDU, así pues, se trabajará conjuntamente con los redactores del PDU para establecer los calendarios de desarrollo por las etapas de gestión de suelo, indemnizaciones urbanización, construcción y venta.

## **APROBACIÓN DEFINITIVA**

El contenido es el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## **4.9 Redacción del Estudio del impacto de género en el PDU**

De acuerdo con el apartado 8 de este mismo Pliego, el objetivo principal del equipo redactor de este estudio será velar por la efectiva concreción técnica de la perspectiva de género del PDU, y por su ejecución y posterior valoración.

El asesoramiento y acompañamiento especializado en perspectiva de género formará parte de todas las fases de redacción y documentos del PDU.

## **APROBACIÓN INICIAL**

En base al marco legal y a los trabajos a desarrollar, habrá que desarrollar la siguiente documentación, que constará como mínimo de los siguientes contenidos:

- Un análisis y diagnosis de la situación actual desde la perspectiva de género sobre la población a la cual afecta el PDU.
- La valoración del impacto social y de género del PDU.
- La integración de la perspectiva de género en las fases, las actuaciones y los documentos del PDU.

## **APROBACIÓN DEFINITIVA**

El contenido será el mismo que se requiere por la aprobación inicial, completado con los condicionantes derivados del periodo de exposición pública.

Incorpora también el siguiente apartado:

### Análisis e informe de las alegaciones

Los trabajos incluyen hacer el análisis e informe de todas las alegaciones e informes de organismos públicos recibidos respecto al PDU aprobado inicialmente relacionadas con el objeto del contrato.

El informe de participación institucional y pública incluye un resumen de las alegaciones, su respuesta consensuada, y la explicación y justificación de las modificaciones derivadas si son necesarias. A la vez se tendrán que modificar, si procede, los documentos anteriormente reseñados, de acuerdo con el informe.

## 5 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS NO OBJETO DE ESTE CONTRATO

### ***Estudio de inundabilidad***

Este estudio ya se ha elaborado por el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC) en la fase de avance del documento del PDU del Logis Penedès. Se puede consultar conjuntamente con el Documento de avance del PDU.

### ***Estudio de riesgos geológicos y geotécnicos***

Este estudio ya se ha elaborado por el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC) en la fase de avance del documento del PDU del Logis Penedès. Se puede consultar conjuntamente con el Documento de avance del PDU.

### ***Topografía general a escala 1:5.000***

Topografía que engloba todo el ámbito elaborada por el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC)

### ***Topografía específica 3D a escala 1:1.000***

Levantamiento topográfico del ámbito, mayoritariamente en suelo no urbanizable, encargado por CIMALSA con fecha enero 2002/junio 2005

### ***Topografía de los núcleos urbanos a escala 1:1.000***

Topografía elaborada por el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC) de los núcleos de Banyeres con fecha 2017 y l'Arboç con fecha 2018.

## 6 PROVISIÓN DE OTRA DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS

El responsable del contrato, la Dirección del PDU, así como los ayuntamientos implicados en el PDU, facilitarán al equipo redactor toda la información propia disponible para llevar a cabo los trabajos objeto de contrato.

## 7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de la documentación se realizará por registro de entrada al Departamento de Economía y Finanzas.

Los trabajos contendrán la documentación técnica necesaria que estará elaborada con el grado de precisión y calidad adecuada porque lo PDU se pueda tramitar de acuerdo con el encargo realizado.

La documentación gráfica del PDU se elaborará y se entregará de acuerdo con la ORDEN TUS/195/2019, de 29 de octubre, sobre normalización de las claves urbanísticas y los requerimientos técnicos de presentación de los instrumentos de planeamiento urbanístico (estándar MUC).

Los documentos se entregarán en formato digital fácilmente reproducible. Se entregará un PDF que incluya todos los apartados del documento en un solo fichero (carátula, texto, anexos etc.). Además, el formato digital incluirá todos los documentos que sean necesarios para volver a editar el PDU en su formato original (Word, Excel, Acceso, dwg, dgn, intercambio SIG estándar, etc.) y un documento resumen que explique el orden y la organización de los diferentes ficheros. También se incluirá para cada fase un documento en formato digital en PowerPoint que permita hacer la presentación pública de los trabajos.

La estructura de la información digital entregada seguirá las directrices fijadas por la Dirección del PDU para facilitar su publicación en el portal web del Departamento.

Hace falta que el/s la/se autor/se firmen el documento digitalmente indicando la profesión y el número de colegiado, sin bloquearlo, para tramitar electrónicamente el documento y que la Secretaría de Comisión pueda poner su sello digital.

Los siguientes documentos se tendrán que presentar en los idiomas catalán y castellano:

En fase de avance:

- Documento de objetivos y propósitos generales
- Estudio de diagnosis previa de la movilidad

En fase de aprobación inicial:

- Memoria ordenación
- Normativa urbanística
- Planos de ordenación
- Estudio de evaluación de la movilidad generada

En fase de aprobación definitiva:

- Normativa urbanística

En cualquier caso, el precio del contrato incluye la transferencia, en favor de la administración contratante, de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de los trabajos aportados por el adjudicatario, por lo que respecta a los trabajos o actuaciones que lleve a cabo el Departamento, en los campos de difusión, información, divulgación o en materia de formación, así como con respecto a su modificación, revisión o alteración, por motivos de interés público y urbanístico.

## 8 PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL

En aplicación del principio de transversalidad de la perspectiva de género y de las políticas de igualdad de género, que establece la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el desarrollo del PDU hará falta:

- Incorporar la perspectiva de género interseccional de manera transversal en todas las fases y documentos que forman parte del PDU (diagnosis, memorias, proceso de participación, diseño de la propuesta de ordenación, estudios complementarios, etc.) y tiene que formar parte de manera genuina.
- Redactar el **Estudio del impacto de género en el PDU** y las medidas correctoras pertinentes para minimizar los impactos diferenciales en la actuación urbanística en el documento para la aprobación inicial del PDU.
- Fomentar que grupos y entidades de mujeres y defensa de los derechos de las mujeres, así como mujeres de la ciudadanía, participen en el diseño, la elaboración, el desarrollo y la evaluación del PDU, con un papel activo en las reuniones, actividades y encuentros que se lleven a cabo, en horarios compatibles con las necesidades de conciliación de vida personal, familiar y laboral de las personas. El proceso de participación ciudadana habrá de incluir la perspectiva de género interseccional para garantizar la integración de la diversidad de experiencias, conocimientos y necesidades que conviven en el territorio.
- Presentar indicadores específicos de género y la generación de datos cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el impacto de género sobre las personas afectadas. Todos los datos de las personas físicas tienen que ser recogidos y tratados desagregados por sexo (mujer/hombre) y por identidad de género (mujer/hombre/persona no binaria).

El PDU adoptará los parámetros principales identificados a la ‘Guía para el planeamiento urbanístico y ordenación urbanística con incorporación de criterios de género (Bofill Levi, 2005)’ como factores de planificación y diseño para prevenir la violencia y los delitos urbanos, así como los parámetros identificados en el ‘Manual de urbanismo de la vida cotidiana. Urbanismo con perspectiva de género (Ana Paricio, 2019)’. En concreto, hay que prever medidas que garanticen la seguridad de los espacios, teniendo en cuenta la diferente percepción de la seguridad de mujeres y hombres.

Por otro lado, el principio octavo del artículo 3 de la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que los poderes públicos, entre los cuales se incluye la Administración de la Generalitat, tienen que hacer un uso no sexista del lenguaje que evite la expresión de concepciones sexistas de la realidad y los usos androcéntricos y con estereotipos de género, y tienen que promover un lenguaje respetuoso con las mujeres, con las minorías y con todas las personas en general en la atención personal y en toda la documentación escrita, gráfica y audiovisual.

En este sentido, el PDU tendrá que incorporar el **uso no sexista del lenguaje** en toda la redacción del documento y en todo el material que se genere durante su tramitación. Se tendrá en cuenta la Guía de

usos no sexistas de la lengua en los textos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, del año 2011, de la Dirección General de Política Lingüística, la cual propone una serie de soluciones para evitar que estos textos incluyan formas androcéntricas y generen disfunciones con la normativa citada anteriormente.

## 9 CONDICIONES DE CESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los adjudicatarios no podrán utilizar la información facilitada por la administración u obtenida en la realización de los trabajos para otras finalidades diferentes de las expresamente autorizadas. Las empresas adjudicatarias no podrán ceder, reproducir o registrar, ni parcial ni totalmente, la información objeto de este contrato, sin autorización expresa de la Administración contratante.

El contratista está facultado para la obtención, acceso o consulta de todos aquellos documentos o base de datos o información necesaria, útil o complementaria, para la realización del contrato.

Los trabajos realizados por el Equipo redactor relativos al PDU que se vayan generando **son confidenciales** y no se podrán difundir hasta la aprobación definitiva del PDU y la posterior publicación en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Cataluña.

## 10 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión y aprobación de cada una de las fases detalladas en el Plan de trabajo, por parte de la CT PDU, es condición obligada a fin de que el Equipo redactor pueda desarrollar otras fases de trabajo que dependan de las primeras.

En cualquier entrega parcial, la CT del PDU revisará la documentación correspondiente, indicando, si es el caso, los arreglos a realizar por el Equipo redactor.

En particular, en el plazo establecido, el/la Responsable de la redacción remitirá un ejemplar del borrador completo de los documentos a la CT del PDU, para su revisión; y en función del resultado, la misma CT indicará al/la Responsable de la redacción la realización de las correcciones y/o modificaciones que se tengan que considerar.

Si la citada revisión del borrador completo se lleva a cabo dentro del periodo de tiempo reservado a tal fin dentro del Plan de Trabajo para la redacción de los documentos del PDU, la entrega definitiva será dentro de la fecha prevista; pero si pasado este plazo, no estuviera efectuada dicha revisión, la fecha de entrega se alargará el mismo tiempo que la demora ocurrida en la revisión del documento.

Las personas adjudicatarias, una vez aceptados los encargos, se obligan a realizarlos bajo las directrices contenidas en el presente Pliego y siguiendo la metodología y los procedimientos que en este se indican, y no se aceptará por parte de la administración contratante ninguna fase del Programa de trabajo que no esté elaborada de acuerdo con los extremos mencionados.

## 11 PERIODO De EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de 24 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

## 12 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total del contrato es de **289.644,31 €**, IVA incluido.

Presupuesto:	239.375,46 €
Importe total del IVA:	50.268,85 €
Presupuesto base de licitación:	289.644,31 €

El pago se hará, previa presentación de factura, de la forma siguiente:

- En en cuanto al 20% del importe del contrato: se abonará en el momento en que el adjudicatario entregue la documentación objeto del contrato de la fase de avance.

- En en cuanto al 10% del importe del contrato: se abonará en el momento en que el adjudicatario finalice y presente la memoria de información y los planos de información del/s documento/s objeto del contrato para poder llevar a cabo el trámite de aprobación inicial del PDU.
- En en cuanto al 30% del importe del contrato: se abonará en el momento en que el adjudicatario finalice y presente los trabajos que acompañan el documento para poder llevar a término el trámite de aprobación inicial del PDU.
- En en cuanto al 40% del importe del contrato: se abonará en el momento en que el adjudicatario finalice y presente los trabajos que acompañan el documento para poder llevar a cabo el trámite de aprobación definitiva del PDU.

AÑO	PRESUPUESTO	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN
2026	47.875,08 €	10.053,77 €	57.928,85 €
2027	95.750,19 €	20.107,54 €	115.857,73 €
2028	95.750,19 €	20.107,54 €	115.857,73 €
<b>Total</b>	<b>239.375,46 €</b>	<b>50.268,85 €</b>	<b>289.644,31 €</b>

Se consideran incluidos en estos presupuestos, y serán a cargo de los adjudicatarios no dando lugar a ningún incremento del precio de adjudicación, los siguientes supuestos:

- a) Los cambios que haya que realizar en toda la documentación del PDU para incorporar las enmiendas derivadas de alegaciones e informes sectoriales de los diferentes organismos.
- b) Las concreciones del PDU que haya que introducir para adaptarlos en cualquier modificación normativa que sea de obligado cumplimiento.
- c) Los honorarios de todos los técnicos, profesionales y facultativos que tengan que intervenir en el proceso de redacción en la formulación de todos los documentos exigidos por la legislación urbanística y sectorial que sea de aplicación.

## 13 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Al finalizar el contrato, se procederá a la recepción de las prestaciones de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Barcelona, fecha de la firma electrónica

Victor Vallés Celada

Subdirector general de Seguimiento de Entidades y Participaciones de la Generalitat